

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 29 de Julio de 2022 /

27073

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.735.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36950 Jul. 29 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL EDIFICIO SITO EN BV. GALVEZ 1563 DE LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.260.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36951 Jul. 29 Ag. 01

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) -
ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica
y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ESCANEADO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16

de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.135 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36952 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED Y COMUNICACIONES PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$19.850, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 2	\$ 975 -
Renglón N° 3	\$ 2.700 -
Renglón N° 4	\$ 2.270 -
Renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9	\$ 725 -
Renglón N° 10	\$ 650 -
Renglones N° 11	\$ 650 -
Renglón N° 12	\$ 11.880 -
Valor total del pliego:	\$ 19.850 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36947 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO "000" BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36940 Jul. 28 Jul. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Reunión informativa: 28/07/2022-10:00hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81804093345?pwd=WmJ3T29zK1QzQUo5S1VaRzF-BREkrQT09>

ID de reunión: 818 0409 3345

Código de acceso: 157569

Presupuesto oficial: \$ 18.044.685 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento) : \$ 218.340,69 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/08/2022-10:00HS, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/08/2022-10:00HS, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36964

Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1081

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE COLECTORAS / CONEXIONES-DISTRITOS SUR

Reunión Informativa: 28/07/22 09:00 hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse deberán unirse al siguiente enlace <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87473018888?pwd=dy9uM3FFUDE3ZFFkMmNIRjdmRHpiz09>

ID de reunión: 874 7301 8888 /Código de acceso: 239096

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/08/22 – 10:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1081-"Contratación del Servicio de Rastreo, Limpieza y Desobstrucción de Colectoras/Conexiones-Distritos Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/08/22 – 10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.493.400,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: \$54.370,00

S/C 36957 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1082

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BOCAS DE REGISTRO -DISTRITO GÁLVEZ

Reunión informativa: 28/07/2022-10:00hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82830460342?pwd=SEdnODRoOURiZEkxSUUwbbk9mQlD5UT09>

ID de reunión: 828 3046 0342 / Código de acceso: 006501

Plazo contractual: El plazo del contrato a suscribir abarca un período de 12 (Doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.240.000,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de oferta: \$39.204,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/08/2022-14:00hs. Salta 1451. Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/08/2022-14:00hs. Salta 1451. Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36963

Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA OBRAS EN DISTRITO RAFAELA

Presupuesto Oficial = \$ 4.670.139,30 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 240.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/08/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/08/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36965

Jul. 28 Jul. 29

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 13/22

APERTURA: 16/08/2022

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6970,00 (Pesos seis mil novecientos setenta) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36927 Jul. 28 Jul. 29

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagno@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagno@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA 35

(LP 35 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 179/22-

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED para plan de iluminación de Costanera Oeste , según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.977.059,90

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481838 Jul. 28 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36

(LP 36–SCCC-22)

RESOLUCIÓN 180/22

MOTIVO: "Adquisición de cámaras de seguridad, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.260.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481884 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37

(LP 37–SG-22)

RESOLUCIÓN 181/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación de ascensor, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.900.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481885 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 38

(LP 38 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 182/22-

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.890.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES : Sin Costo

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481834 Jul. 28 Ag. 01

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9969/2022

Segundo llamado del Proceso N° 8608/22

Decreto N° 16.803 - Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-07-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 07 de Julio de 2022.

\$ 450 481287 Jul. 26 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2022, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 481293 Jul. 26 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2022, para la Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 481290 Jul. 26 Jul. 29

LICITACION PUBLICA N° 31/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de mejorado pétreo y saneamiento del sistema hidráulico según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.533.000

\$ 270 481291 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 23/2022, para ejecución obras complementarias en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 04 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 098/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 35.000.000.

\$ 135 481666 Jul. 27 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com

Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 8.561

Objeto: convocatoria a Licitación Pública a los fines de proceder a la venta de Unidad Municipal, conforme el pliego de bases y condiciones, a saber:

UNIDAD N° 16 - Pala Retroexcavadora (Massey Ferguson – Dominio BMI-96).

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2022.

Apertura de sobres: El día 29 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez – Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 481194 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 13/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, para la construcción de cordón cuneta en ocho (8) cuadras de la localidad.

La apertura se efectuará el día 01 de Agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliegos: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 d Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00

Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00

Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
 \$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 481420 Jul. 26 Ago. 02

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La comuna de Villa Eloisa llama a licitación pública N° 01/2022 (Ordenanza N° 840.2022) para la realización de 2627.50 mts. de cordón cuneta (cartel de obra, preparación subrasante y cordón cuneta con materiales incluidos). Presupuesto Oficial: \$ 23.011.934,03 (veintitrés millones once mil novecientos treinta y cuatro con 03/100) según pliego de bases y condiciones en venta en la comuna sita en calle Sarmiento N° 556 de Villa Eloisa, cuya apertura se realizará el día 01 de agosto de 2022 a las 12.00 Hs. Valor del pliego: pesos nueve mil doscientos. Recepción de las ofertas hasta el 01/08/2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 481505 Jul. 26 Ago. 01

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionespublicas/>

Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Julio de 2022.

\$ 450 481497 Jul. 26 Ago. 02

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Ordenanza N° 2169/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición materiales y mano de obra para la ampliación del sistema de desagües cloacales en la localidad de Arequito, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2169/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 1° de agosto de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Pliego sin costo. Disponible en la página web www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones. Informes y Consultas —Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 481577 Jul. 26 Ago. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ago. 5

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la úl-

tima publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 116/22 de fecha 25 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia

de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279 referenciadas administrativamente como: "KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, LEGAJOS N° 15.279 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252 con desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 116/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, nacido en fecha 21/12/2009, hija de la Sra. Cindy Lucía Yasmina Cachay Cruzado, DNI 94.910.727, con domicilio calle José Ingenieros 61 bis de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación de Keyla de su centro de vida y su alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000626

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG CAPITAN BERMUDEZ-SUC ROSARIO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36946 Jul. 29 Ag. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 01 y martes 02 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CECILIA GRIERSON N°8261 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 16 manzana 8266A plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1062-8, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.° 810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097006-5, iniciador: TAVELLA JESICA PILAR.

2.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DEL FRESNO DE LOPEZ N.° 8100 (BARRIO LOS TRONCOS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8167C plano N.° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.° 10-11-06-133665/0971-2, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.°810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093711-8, iniciador: LOPEZ RAMON MARTIN.

3.-Lapalma Eduardo Mario, Scarafia Norma Yolanda, Planes Jorge Al-

berto, Planes Eduardo Mario, Matrícula individual, LE: 6.220.253; DNI: 12.057.750; DNI: 20.948.174; DNI: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Florian Paucke N°6401 (BARRIO Loyola Sur) de la localidad de: Santa Fe, identificado como lote 30 manzana 8363A plano N° 72.933/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0122-3, inscripto el dominio al T° 291 P F° 1047 N.° 6748/49 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1974; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094581-8, iniciador: HAYNES GRISELDA MABEL.

4.-SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH N°4225 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 8142 plano N.°81.899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0356-3, inscripto el dominio al T° 308 I F°2423 N.° 19.013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109551-8, iniciador: GODOY MIRIAM NOEMI.

5.-GARCIA de ESTEVAN ANTONIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERTI N° 1291 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-118860/0000-9, inscripto el dominio al T° 164 P F° 2090 N.° 47.262 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111895-6, iniciador: BIANCHI JOSE LUIS.

6.-LEIVA JOSE MARIA PEDRO; LEIVA JUSTO ABEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM 1 1/2 S/N (Barrio La Guardia) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana C Plano N.° 97.394/1981, Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734457/0028-4, inscripto el dominio al T° 31 F° 41vto. N.° 900 AÑO 1904, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079414-4, iniciador: GALVEZ AMALIA.

LOCALIDAD SANTO TOME

7.-VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N°3687 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.° 47.705/1966, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0059-9, inscripto el dominio al T° 246 I F° 637 N.° 5.983 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0070204-0, iniciador: GIMENEZ HUGO OSCAR RAFAEL.

8.-COMETTO MARCELO FABIAN, Matrícula individual, DNI:21.830.986, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOROSTIAGA N° 1917 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 16 manzana 1934-E plano N.° 124.691/1995, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0574-9, inscripto el dominio al T° 581 P F° 4359 N° 96.634 AÑO 1995, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096890-1, iniciador: ARREDONDO SERGIO LEONIDAS.

9.-GOUFFINI de BRUNIARD MERCEDES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.° 2365 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 118 Plano N.° 9.474, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-141598/0003-7, inscripto el dominio al T° 172 I F° 612 N.° 4.666 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105093-9, iniciador: CARDOZO MARINA EDIT.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N° S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR A manzana 63 plano N.° 27.051/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-007820/1028-5, inscripto el dominio al T° 102 F° 439 N.° 16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104349-0, iniciador: CARRERAS MATILDE MABEL.

S/C 36938 Jul. 28 Ag. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 346

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOURNISSENT ARIEL GUSTAVO CUIT N° 20-24048516-9, DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A CUIT N° 33-70897690-9 y MOTOR PLAY S.R.L CUIT N° 33-71715923-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HOZ SA CUIT N° 30-71564208-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L CUIT N° 30-70229752-0, COR-GA CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 33-71043801-9, CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A CUIT N° 30-70975129-4, EGGEL HERNAN JAVIER CUIT N° 20-24249709-1, EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L CUIT N° 33-71041465-9, PALERMO GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0, RIGONI JORGE DANIEL CUIT N° 20-22737156-1, SERVITUBOS S.R.L CUIT N° 30-71321920-3, SUX SOLAR S.R.L CUIT N° 30-71524345-4, TECNICA PARA EVENTOS S.R.L CUIT N° 30-71407418-7 y TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A CUIT N° 30-71138635-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36959 Jul. 28 Jul. 29

RESOLUCIÓN N° 378

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERTOSI CARLOS DANIEL CUIT N° 20-12662221-0 y BOX HOUSE S.R.L CUIT N° 30-71422420-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36955 Jul. 28 Jul. 29

**INSPECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 6

Santa Fe, 25 de julio de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general número 2/2022 (y su correctiva número 3) se estableció el reempadronamiento de las personas jurídicas incluidas en la competencia de este organismo.

Que el plazo fijado vence el día 31 de julio de 2022.

Que al momento de dictado de la presente el cumplimiento de la misma, desde el punto de vista cuantitativo, es parcial.

Que se advierte que tal circunstancia está motivada, entre otras causas, en desconocimiento de esta obligación, motivo por el cual se está realizando una campaña de difusión.

Que esa circunstancia torna aconsejable establecer una prórroga en el plazo originariamente establecido.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo para reempadronamiento dispuesto por la resolución general 2/2022 y su correctiva número 3.

Artículo 2. Regístrese, comuníquese y publíquese.

S/C 36958 Jul. 28 Jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE
SAUCE VIEJO**

DECRETO N° 124/2022
Resolución N° 15

Objeto de la publicación:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 124/2022 y Resolución N° 015 - Sec. Gobierno) comunica a las personas que se consideren con derechos sobre los moto-vehículos, que se enumeran en el presente, se presenten en un plazo de 30 días corridos a hacer valer sus derechos ante el Juzgado de Faltas Municipal, de lo contrario quedarán incluidos en la nómina de vehículos con destino al procedimiento de compactación y todos los pormenores necesarios para dicho proceso, según el siguiente detalle:

2-YAMAHA CRYPTON, COLOR NEGRO Y BLANCO, MOTOR E316E232746-CHASIS 8086197X020565.

3-MOTOMEL 150, GRIS Y NEGRA MOTOR C040176 CHASIS J8ELMD5130L804011

4-MOTOMEL 81117 110, NEGRA Y AZUL DOMINIO-A047QLT MOTOR: H063335 CHASIS: 8EL11151101-1B063335.

5-CORVEN HUNTER 150 ROJA DOMINIO A072TKR MOTOR Z5162FM 188813509 CHASIS SCVJCKLO

6-MOTOMEL 150 NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 161FML61073024 CHASIS LF3PCKD096D001551

7-GILERA 110 DOMINIO 688-CKX MOTOR JL1P50FM1-104A9554 CHASIS L4LXCGL5751009325

8-MOTOMEL 150 VERDE SIN DOMINIO MOTOR 162FMD07008118 CHASIS LHJPCKLAX72041272

9-GUERRERO TUNDRA 200 COLOR ROJA Y NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 163FML-2MA2052598 CHASIS ILEGIBLE.

10-GILERA SMASH 110 SIN DOMINIO MOTOR KT1P50FMH11006461 CHASIS UMADO ADULTERADO

11-GUERRERO TRIP 110 DOMINIO 761-JDW MOTOR KT1P52FM1120114850 CHASIS ILEGIBLE

12-MOTOMEL CROSS 150 SIN DOMINIO MOTOR 156FM11101321260 CHASIS LHJYCJCJLA4A2705653

13-GUERRERO 125 DOMINIO A067DRM MOTOR AD1P52FM1J0057203 CHASIS 8AZXCJ47JA000208

14-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 227-JEI MOTOR E9189-217939 CHASIS OXIDADO ILEGIBLE.

15-MONDIAL 110 DOMINIO 667-JXM MOTOR 1P52FMH13011145 CHASIS 8AHJ36110DR008785.

16-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 555-HZN MOTOR E339E013032 CHASIS LL8KE1542C8020970

17-IMS A SIN DOMINIO MOTOR CJ150FMG-31509602 CHASIS AWXE60E7IA080550.

18-GILERA 250 DOMINIO 477-HPH MOTOR NO SE ENCONTRO NUMERACION CHASIS LY4YBCMC0BKR00371.

19-ZANELLA RX 150 DOMINIO A067NSQ MOTOR 161FMJJ1013762 CHASIS 8A7PCKDO9JM101192

20-ZANELLA 150 DOMINIO 087-ISK MOTOR 161FMJA1147547 CHA-

SIS 8CTVC150SCCF13370

22-CORVEN 200 MOTOR 25167FML-38D500410 CHASIS 8CVJCNL04EA004240

23-CERRO 110 DOMINIO 297-DNJ MOTOR P52FMH07080500 CHASIS ILEGIBLE.

24- HONDA WAVE DOMINIO 337-DRG MOTOR SDH150FMG-275809048 CHASIS 80HPC682081-000800.

25-ZANELLA RX 150 SIN DOMINIO MOTOR 161FMJD1345 195 CHASIS 8A6MRXGH2EC501290.

25-ZANELLA 150 DOMINIO 409-HOM MOTOR 161 FMJB1OE7911 CHASIS 1F3PCKD08B0006458.

27-YAMAHA YBR 125 DOMINIO 815-KAU MOTOR E3H66058738 CHASIS 8CGKE169300Q2330.

28-APPIA 150 SIN DOMINIO MOTOR DY162FMJ-283035726 CHASIS 82PS41T313C011237.

29-CORVEN ENERGY 110 DOMINIO A031BRT MOTOR 1P52FMHG1694472 CHASIS 8CVXC11260HA142758.

30-GUERRERO 110 DOMINIO 991-IHK MOTOR 1P52FM11013407453 CHASIS ILEGIBLE.

31-MOTOMEL 110 DOMINIO 670-0IP MOTOR 1P52FMH71201585 CHASIS 88MBSUQQQ71QQ8

32-MOTOMEL BLITZ 110 DOMINIO 894-JII MOTOR DQQ1358 CHASIS SELM15110013001358.

Ciudad de Sauce Viejo, 22 de Julio de 2022.

\$ 180 481735 Jul. 28 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N.º 041/2022

VISTO: "..."

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8º inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

UNIDADES VEHICULARES:

Nº DE ACTA	MOTO VEHÍCULO VEHÍCULO	DOMINIO
36661	Honda Bros 125 roja	229ETD
35714	Appia City azul	A 008 WHA
36735	Keller Classic roja	A 039 WKJ
36208	Appia negra	454 HKW
36602	Guerrero 110 gris	530 DFIV
37127	Yamaha YBR negra	265 GFH
36024	Corven Energy roja	246 IUN
37001	Zanella ZB roja	A 064 SPQ
34146	Yamaha Crypton azul	772 JUQ
32797	Kawasaki Kaze negra	129 CDQ
36954	Guerrero 110 negra	660 CUS
35485	Mondial 110 negra	322 GAO
36175	Gilera 110 negra	418 CDQ
36066	Motomel 110 gris	051 KHA
34025	Guerrero 110 roja	471 HKW
34362	Guerrero 110 roja	969 DHV
35347	Gilera 110 azul	698 CUS
36592	Guerrero Smash negra	726 CUS
36315	Zanella ZB gris y negra	041KVF
37917	Kawasaki 110 negra	634 HJK

MOTO VEHÍCULO

Motomel Max 110 negra
Guerrero 110 negra
Motomel 150 negra
Guerrero 110 azul
Zanella 110 negra
Corven 110 negra
Mondial 110 negra
Guerrero 110 roja
Guerrero 150 verde
Mondial 110 negra
Guerrero 110 negra
Guerrero 110 negra
Honda Wave bordó
Guerrero 110 azul
Zanella 50 azul
Gilera Smash roja

MOTOR N°

7032693
JL1P50FMH 10A328755
162FMJ 09B08239
LF1P52FMH A1100079
1P52FMH 09050242
1P52FMHG1528844
1P52FMHBD051412
AD1P52FMH E0022400
157FMHI 1150006012
1P52FMH 71036595
KT1P52FMH D0008301
KT1P52FMH E0054789
KT1P52FMH 12002526
SDH150FMG 255073305
1P52FMH 0A035231
50AS 13355
AD1P52FMH F0038444

Guerrero 110 negra	ZS150FMH 15117671
Honda Storm negra	SDH1 57FM1 C 63022547
Motomel 150 Custom celeste	7038657
Guerrero Menda gris	
Gilera Smash azul	1P50FMH 06103462
Mondial 110 azul	1P52FMH AF051322
Motomel 150 negra	162FMJ 07004832
Gilera 110 gris y negra	LF1P50FMH 81059371
Guerrero Econo 90 celeste	147FM 4 2007008414
Gilera 110 dorada y negra	LF1P50FMH71057447
Guerrero 110 blanca	1P52FMH 0A001991
Corven 150 azul	1 62FMJ8 1172009
Kymasa Track azul	QJ153FMH 267201205
Guerrero 110 roja	1P50FMH 09105463
Gilera 110 negra	JL1P50FMH04325370
Econo 90 amarilla	1 39FM2 2000004963
Honda azul	SDH1P50FMH D5833442
Guerrero Magic roja	147FM 199000155
Mondial 110 negra	1P52FMH 91001019
Zanella Custom roja	161FMJ 81078185
Zanella 50 marrón	50DNV 09510
Guerrero 110 azul	LF1P50FMH 81061771
Zanella 50 marrón	50DNV 09510
Guerrero 110 azul	LF1P50FMH 81061771
Motomel 150 gris	162FMJ 08307539
Guerrero 110 roja	KT1P52FMHE0014120
Guerrero 110 roja	DJ152 FMH 060430787
Appia City negra	DY152FMH C1413864
Corven Energy 110 roja	1P50FMH A 11*447148
Guerrero Econo roja	147FM 4 2006001487

ARTICULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 1.500 481713 Jul. 28 Ago. 03

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 256

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
20 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0028170-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para Sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo";

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020 tiene dentro de sus facultades entender en la promoción de programas, estudios e investigaciones sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas;

Que mediante la Ley N° 12.503 se declaró de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que en relación a las energías renovables los aprovechamientos de energías tales como solar térmica, fotovoltaica, biomasa sistemas de bombas de calor, entre otros, se han extendido ampliamente en diversas regiones del mundo;

Que las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar su implementación, resultando la colaboración entre los diferentes niveles gubernamentales y asociaciones civiles una herramienta esencial para su éxito;

Que en este marco, se propone la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo", el cual pretende implementar una política pública tendiente a la promoción de tecnologías de aprovechamiento de fuentes renovables destinadas a la obtención de energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo de los clubes, todo ello en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal;

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad fundamenta el desarrollo del mismo en el hecho de que la implementación de estas tecnologías no solo tienen impactos en el cuidado del ambiente sino también representan beneficios económicos para el propio usuario y el mercado generado en torno a tales tecnologías (fabricantes, proveedores, distribuidores e instaladores);

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0199/2022;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 13.920 y demás normas complementarias;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" destinado a la promoción de acciones de educación ambiental no formal, y aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos de clubes sociales y/o deportivos el cual se regirá conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO A

Programa "Club Ambiental, solar y Educativo"

1.-) FUNDAMENCIÓN

Los clubes son propicios para la implementación de proyectos, atento a que constituyen espacios de contención y formación ciudadana para la sociedad y tienen un rol de sostén y contención del entramado social, por lo que las acciones allí desarrolladas generan efectos multiplicadores. El deporte, a su vez, tiene un rol vital en materia de desarrollo social en el territorio santafesino, siendo un eslabón constitutivo de la cultura con una fuerte impronta territorial.

Teniendo en cuenta también que asistimos a una emergencia climática a nivel global, es necesario, en temas de energía, establecer hábitos de menor consumo y mayor eficiencia, incorporando fuentes renovables.

Con respecto al aprovechamiento de energías renovables, éste se ha extendido ampliamente en diversas regiones del mundo. En la nuestra, su participación aún es incipiente. Dicha situación se explica, en parte, por la menor difusión y el mayor costo inicial que tiene el equipo en comparación con los tradicionales.

La implementación de estas tecnologías implican beneficios económicos para el usuario y el mercado generado en torno a la misma, el que incluye fabricantes proveedores, distribuidores e instaladores. Así como también beneficios ambientales producto del ahorro de consumo de fuentes fósiles.

Las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar esos cambios a niveles nacionales, provinciales y locales. Una implementación exitosa es posible con la colaboración entre los niveles gubernamentales y la sociedad civil.

A su vez, la educación ambiental no formal implica la transmisión de conocimientos, aptitudes y valores ambientales fuera del sistema educativo institucional, que conlleva la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, que se traduzcan en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural y que fomenten la solidaridad intra e intergeneracional.

Por tales motivos, se propone la creación e implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" (CASE), tendiente a la promoción del uso de energías renovables para la obtención de energía térmica y eléctrica para abastecer parte del consumo de clubes sociales y/o deportivos, que se implementará con un abordaje integral que incluirá una propuesta de educación ambiental no formal, previendo la participación de la comunidad vinculada a los clubes beneficiarios.

2.-) OBJETIVOS:

* Objetivo general

Implementar una política pública desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de promoción de tecnologías de aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos en clubes sociales y/o deportivos, en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal.

De esta manera, se reduce el consumo de energías convencionales provenientes de fuentes fósiles y, por consiguiente, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), generando simultáneamente beneficios económicos a los usuarios, por la reducción de los costos operativos, empleos verdes y difusión de la temática ambiental a través de educación no formal.

Objetivos particulares:

Propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables disponibles en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por uso de fuentes convencionales de energía.

Crear mayor conciencia sobre los beneficios vinculados al aprovechamiento de energías renovables y hábitos de producción y consumo sustentables.

Generar casos testigo que ratifiquen los beneficios económicos que el uso de estos sistemas aporta en cuanto a reducción de los costos energéticos, así como también que demuestren su viabilidad técnica y la promoción de empleos verdes.

Ser una primera etapa, demostrativa y de sistematización, necesaria para la instancia siguiente, que implicará herramientas precisas que den impulso masivo a la utilización de estas tecnologías, tanto en clubes como en centros deportivos sin fines de lucro generando esquemas de repago con ahorro y continuando por la senda de la educación ambiental.

Promover la generación de empleos verdes.

Propiciar condiciones de mercado que potencien a las industrias y servicios santafesinos vinculados a la fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento.

Reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes por ahorro de uso de energías convencionales.

Brindar a los clubes herramientas para que incorporen la perspectiva ambiental en su gestión y que, haciendo uso de su rol de referencia en las comunidades, puedan ser un canal de sensibilización de la población que favorezca la réplica de hábitos ambientalmente favorables en los hogares y demás instituciones

3.-) BENEFICIARIOS

El Programa esta destinado a clubes sociales y/o deportivos sin fines de lucro radicados en la provincia de Santa Fe Asimismo podrán ser beneficiarios los Municipios y/o Comunas de la provincia de Santa Fe siempre y cuando las mismas i4stinen los proyectos detallados en el punto 4.-) a espacios deportivos sin fines de lucro.

4.-) PROYECTOS COMPRENDIDOS:

Los proyectos comprendidos son instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energías renovables para obtener energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo en los clubes beneficiarios. A continuación, se mencionan posibles proyectos, siendo la siguiente una lista meramente enunciativa y no excluyente de otras alternativas:

1. Sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica y/o sistemas de bombas de calor para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

2. Sistemas solares fotovoltaicos para generación de energía eléctrica conectados en paralelo con la red de distribución.

3. Sistemas de biomasa y biogás para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

A su vez, aquellos clubes interesados en participar del Programa que no requieran una instalación de generación de energía a partir de fuentes renovables podrán optar por:

- Proyectos de educación ambiental no formal.

Tales proyectos deberán ser implementados en las instalaciones de los clubes que resulten beneficiarios del Programa en el marco de un abordaje ambiental integral dentro de la institución.

5.-) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Para la implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el desarrollo de los siguientes proyectos de:

1. Sistemas de aprovechamiento de energías renovables.

2. Educación ambiental no formal.

Cada beneficiario podrá recibir aportes para realizar sólo uno de los proyectos mencionados.

6.-) AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de aplicación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad las áreas competentes para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

7.-) CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad establecerán los requisitos formales, técnicos y demás condiciones que no estén reguladas en el presente anexo y que consideren convenientes para cumplir los objetivos del mismo.

8.-) PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

- Difusión y convocatoria: La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

- Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe una nota de solicitud de adhesión al Programa CASE, de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 30 del Decreto Provincial N° 692/2009, acompañando un proyecto acorde a las especificaciones del presente Anexo, adjuntando la documentación requerida según las condiciones establecidas durante la convocatoria.

- Evaluación, aprobación y selección: La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad evaluará la documentación presentada desde el punto de vista técnico. Una vez realizada la misma, procederá a la aprobación de solicitudes en los casos en los que se cumplimente con las condiciones generales y particulares establecidas. La Subsecretaría podrá solicitar al interesado la adecuación y/o ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

La Subsecretaría realizará la selección de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios: viabilidad técnica del proyecto, correlación del importe requerido con el proyecto a ejecutar, potencialidad de reducción de consumo de energía y emisiones de GEIs, distribución territorial, perspectiva de género en la promoción de la igualdad de derechos en relación a las prácticas deportivas y recreativas. Tales criterios de selección son meramente enunciativos y no limitativos de los que puedan resultar del desarrollo del Programa de referencia.

- Inicio de expedientes: Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito jurídico-administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines

acordados.

- Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme los parámetros establecidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- Ejecución Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable, el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad a la casilla de correo: clubase@santafe.gov.ar y/o al teléfono 0342 - 4579210, interno 123.

S/C 36941

Jul. 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0214860-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA (hoy fallecido) y ACUÑA, TERESA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123767 (fs. 11/12) manifiesta que en virtud de la denuncia realizada por la señora OJEDA, HILDA -hija de los adjudicatarios- respecto de la venta de la unidad realizada por su hermano, se procedió a realizar visita domiciliaria, entrevistando al señor EICHENBERGER, SIXTO quien habita junto a su hijo y expresa que adquirió la unidad a través de una cesión realizada con la coadjudicataria, señora ACUÑA, sin acreditar sus dichos con documentación respaldatoria;

Que de acuerdo al estado de cuenta, la misma presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, el Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda sin más trámite la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 11.102 autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA (L.E. N° 6.336.585 -fallecido) y ACUÑA, TERESA (L.C. N° 3.340.407), por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2839/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36841 Jul. 27 Jul. 29

RESOLUCIÓN N° 2290

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0181178-1 y su agregado N° 15201-0202160-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por Resolución N° 657/15, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113130 (fs. 88/91) manifiesta que el Área Social realizó varias visitas domiciliarias en las cuales nunca pudo dar con los ocupantes. Según informan los vecinos, en la unidad no residen los titulares (fs. 04, 16 y 32);

Que se presenta mediante nota de fs. 20/22 la señora Cattaneo, María Alejandra solicitando se le asigne la vivienda. También, a fs. 41 el Intendente Municipal de la localidad solicitó evaluar la posibilidad de otorgarle la unidad al grupo familiar de la señora Alfonso, María Susana;

Que el titular -señor FERNÁNDEZ- presentó su renuncia a la unidad manifestando que nunca vivió en la misma, pero su firma no se encuentra debidamente certificada (fs. 34);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores PONCE, RITA EVANGELINA (D.N.I. N° 30.270.513) y FERNÁNDEZ, DANIEL (D.N.I. N° 26.833.655), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 657/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36942 Jul. 27 Jul. 29

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INÉS HIGUERAS, D.N.I. N° 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Justino Higuera y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000167 de fecha 19.11.2021. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese a la Defensoría General. Notifíquese por cédula la presente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportuna-mente archívese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Natalia Berardo, Secretaria".--Santa Fe, de Julio de 2022.-
S/C 36956 Jul. 27 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el Cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 17 Avda. 1 A, a favor de los Sres. Guerra, Pastora Elba, DNI N° 12.375.609, y Chaves, José Oscar, DNI N° 7.822.625, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983,

Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueron Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, Zacconi, Ema, fallecida el 02/07/1942, y Maldonado, Ramon, fallecido el 09/07/1959, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, hacia el Osario Municipal, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 481662 Jul. 27 Ago. 02

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo P112, Contrato N° 701, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481572 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo P112, Contrato N° 654, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2008 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481573 Jul. 26 Ag. 1

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 175 suscripto en fecha 09-08-2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srta. Roberto María Emilce DNI N°: 29.680.850 ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481190 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0431 suscripto en fecha 12/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Estefanía Vanesa Da Campo Gregoris DNI N° 29.849.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481553 Jul. 26 Ag. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 006 suscripto en fecha 19/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481571 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1816 suscrito en fecha 31/03/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481574 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 475 suscrito en fecha 04/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dimanghene Luciano DNI N°: 28.496.540, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481578 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 527 suscrito en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Aguer Marisa Gabriela DNI N°: 22.753.452, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481579 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscrito en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 481597 Jul. 26 Ag. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EJERCICIO N° 17**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la normativa del I.N.A.E.S., el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES", CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 30 de Agosto del 2.022. (30/08/2.022), a las horas 12:30. La misma se desarrollará en forma presencial en las instalaciones de la entidad sita en calle Tucumán N° 2435 - P.1 Dpto.6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.-
- 2) Explicar los motivos por lo que no se ha convocado a Asamblea Ordinaria en los tiempos legales.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 17, cerrado el 31 de marzo de 2022.-
- 4) Dar tratamiento al valor de la cuota societaria.-
- 5) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.022.-
- 6) Aprobación del padrón societario vigente.-
- 7) Comentar los convenios de reciprocidad y colaboración alcanzados en materia de SEGUROS SOCIALES y de servicios con EMPRESAS DEL SECTOR, etc.-
- 8) Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la MUTUAL, por finalización de mandatos; incorporados en la Asamblea General Ordinaria del 30/07/18 y para un período de 4 años.-

De nuestro Estatuto:

A partir del 01/6/2.022, estará a disposición de los asociados en la Se-

cretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 32° del Estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 33° del Estatuto).-

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 01/06/2.022, debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36° del Estatuto).-

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).-

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que estable nuestro Estatuto Social. (Art. 42° del Estatuto).-

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día. (Art. 43° del Estatuto).-

TEMPO, HUGO FERNANDO

Presidente

BISANG, GUSTAVO ARIEL

Secretario

\$ 115 481886 Jul. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SANATORIO SAN MARTIN S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 2022, a las 13 hs., en primera convocatoria ya las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5° Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 43 finalizado el 31/03/2022.
- 3° Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4° Consideración de la gestión del Directorio.
- 5° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.
- 6° Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase A y B, quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10° del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 100 481738 Jul. 28 Ago. 03

ANJUT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Y vistos: La necesidad de convocar a asamblea para tratar la memoria y balance, cuadro de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-22 según lo prevé nuestro estatuto (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25);

Y considerando: Que el mismo ha sido puesto a consideración de la Comisión Directiva para su análisis como así también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

En virtud de la persistencia de la pandemia de Covid-19 que estamos atravesando y complica la realización de reuniones presenciales con los requisitos del art. 23 y siguientes del Estatuto, atendiendo a la distancia existente entre los lugares en los cuales se desempeñan las y los aso-

ciados y teniendo en consideración las previsiones contenidas en el art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, se advierte la necesidad de realizar, a través de medios tecnológicos que permita a los participantes una mayor presencia y comunicarse simultáneamente entre ellos (Zoom), la Asamblea Ordinaria para tratar los siguientes puntos: 1) Puesta a consideración y tratamiento de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-2022 según lo prevé el estatuto de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25); 2) Designación de tres socios para integrar la Junta Electoral dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 25 del Estatuto de ANJUT ; 3) Fijar fecha para el acto electoral de renovación de autoridades (Art. 22 del Estatuto ANJUT) para el período 2023-2025.

En consecuencia, habiendo analizado el balance presentado, encontrándose el mismo sujeto a las normas estatutarias, y no existiendo oposición de ningún asociado a la metodología indicada - conforme notificación remitida a los mismos- la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo;

Resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto 2022 a las 17:30 horas, mediante el sistema de Videoconferencia en la Plataforma Zoom , con el objeto de tratar el siguiente temario:

1) Puesta a consideración y tratamiento de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-2022 según lo prevé el estatuto de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25);

2) Designación de tres socios para integrar la Junta Electoral dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 25 del Estatuto de ANJUT;

3) Fijar fecha para el acto electoral de renovación de autoridades (Art. 22 del Estatuto ANJUT) para el período 2023-2025.

Se pone en conocimiento de los socios y socias que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección anjutoficial@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio o socia comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia.

Rosario, 22 de julio de 2022.

GRACIELA CRAIG
Presidenta

SUSANA PERKINS

Secretaria

\$ 190 481720 Jul. 20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Día 24 de agosto de 2.022 – 20:00 horas. en Avda. Centenario 1023 - Peyrano (Sta. Fe).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.

2. Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2021-2022.

3. Lectura del Informe del Síndico.

Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 135 481709 Jul. 28 Ago. 01

ASOCIACIÓN DE TRTRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 28 de Julio de 2022, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y su aprobación.

3. Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

Santa Fe, 14 de Julio de 2022.

GOZALBES VICENTE
Presidente

CALVO PABLO IGNACIO

Secretario

\$ 200 481587 Jul. 27 Jul. 29

VILA - SACI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs en primera convocatoria , y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2021.

3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481685 Jul. 27 Ago. 02

VILA AGROPECUARIA - SA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Provincia de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el día 31 de Mayo de 2021.

3º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de un Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481686 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis; 3) Evaluación sobre destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Ratificación asambleas 31/7/2020 y 10/8/2021; 5) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

\$ 250 481706 Jul. 27 Ago. 02

CARLAMI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2.022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;
- 2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 4) Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 6) Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
- 8) Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 9) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación del término de duración de su función;
- 10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del término de duración de su función;
- 11) Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;
- 12) Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 400 481669 Jul. 27 Ago. 02

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general ordinaria para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

\$ 250 481694 Jul. 27 Ago. 02

PRESTADORES DE SALUD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea – primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas – a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 16 de agosto de 2022, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
- 2) Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por estos durante el Ejercicio.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio. Rosario, 19 de julio de 2022 . Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 280 481780 Jul. 27 Ago. 02

**ADMINISTRADORA
EMPRENDIMIENTO BARRIO
PRIVADO AGUADAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPREN- DIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectora Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la situación de los Lotes N° 143 y 144 en lo referente a los planos, obra pendiente y ejecutada.
- 3) En su caso, medidas a adoptar.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
PRESIDENTE

\$ 225 481752 Jul. 27 Ago. 02

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
PLATENSE PORVENIR****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto del año 2022 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;

b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021.

b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe .a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMAN DARAN
Secretario

\$ 250 481327 Jul. 26 Ag. 1

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de Agosto de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.

2. Consideración de los antecedentes de las personas a quienes se propongan para llevar a cabo la gestión de administración del Barrio Azahares del Paraná.

3. Consideración de los candidatos a ocupar la Intendencia del Barrio Azahares del Paraná.

4. Revisión de proveedores de la Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

Rosario, 08 de Julio de 2022.

\$ 225 481374 Jul. 26 Ag. 1

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES, SUBAGENTES DE LOTERÍAS, JUEGOS DE AZAR Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/05/2022, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e In-

forme del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.

3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

\$ 225 481251 Jul. 26 Ag. 01

MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 09 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual. Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 225 481258 Jul. 26 Ag. 01

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Mapaci S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de agosto de 2022, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 20:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.

2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 19 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2022.

3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.

5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

NOTA: De conformidad al art. 238, 2º párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

GUSTAVO MORENO
Presidente

\$ 250 481452 Jul. 26 Ag. 01

DELFIN S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 13º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 3 de agosto de 2022 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Presidente - el acta de la asamblea.

2. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 54 concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura, en el período mencionado. Remuneración al Directorio y Síndico.

4. Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismo por el término de un ejercicio. Designación del Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad.

5. Designación de síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias, en calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive.

Rosario, 6 de julio de 2022.

§ 250 481483 Jul. 26 Ag. 01

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 165 481502 Jul. 26 Jul. 29

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 165 481501 Jul. 26 Jul. 29

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/Nº de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio

Económico Nº 42 cerrado el 31 de Marzo de 2.022;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico Nº 42, cerrado el 31 de Marzo de 2.022 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Santa Fe, Julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ANDRETTA

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

§ 450 481547 Jul. 26 Ag. 01

CLUB ATLÉTICO ROSARIO A PUERTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario A Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín Nº 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día viernes 08 de Agosto de 2022, a las 19.00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;

2º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

3º. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente;

4º. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;

5º. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

6º. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

7º. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

RUBEN TASSELLI

Presidente

EMILIANO FRANCONI

Secretario

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

§ 425 481537 Jul. 26 Ag. 01

PASTAS ROSARIO S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios a la Reunión de Socios que se realizara el día 01/08/2022 a las 12:00 horas en la sede social de Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13,00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de Socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 11 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5 y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración e la gestión de los gerentes de la sociedad por los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

§ 250 481611 Jul. 26 Ag. 01

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO
BECARIO SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del año 2022 a las 15 hs. En primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: Maria Elinor Boyeras - DNI. N° 18.245.153

Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737

Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS
Presidenta

MIRTHA BERTINO

Secretaria

\$ 200 481631 Jul. 26 Ag. 01

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****NH CAPITAL S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, que por estar así ordenado en autos NH CAPITAL S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 398 Año 2022 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber lo siguiente: La sociedad NH CAPITAL S.A., mediante Asamblea Gral. Ordinaria N° 4 de fecha 09/06/2022, procedió a ampliar su directorio con mandato vigente, quedando el directorio conformado hasta la finalización de su mandato de la siguiente manera: Presidente: Analía Adelina Gaviglio DNI 11.761.601 (CUIT 27-11761601-6); Vicepresidente: Horacio Javier Gaviglio, DNI 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9); Directores titulares: José Marcelo Sasía, DNI 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4) y Fernando José Bonansea, DNI 29.079.308 (CUIT 20-29079308-5); Director Suplente: Gaviglio Juan Pablo, DNI 38.085.601 (CUIT 20-38085601-9). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 481979 Jul. 29

INFINITY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del sr. Secretario del Registro Público de Santa Fe, se publica lo siguiente: Los accionistas de la sociedad INFINITY SA mediante acta de asamblea Nro. 13, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Guaita, CUIT 20-16608415-7, DNI. 16608415, Profesión Farmacéutico, con domicilio en Av. Buenos Aires 481 (2222) Díaz, Provincia de Santa Fe, Casado, apellido materno Frare. Nacido el 09 de mayo de 1964. Directores titulares: Héctor Sebastián Paladini. CUIT 20-16515147-0. DNI. 16515147, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Ambrosino, domiciliado en Juan José Paso 1244. Rosario. Provincia de Santa Fe. y Adriana Alicia Cuello, argentina, nacida el 13/07/1958, apellido materno Bar, divorciada, farmacéutica, DNI.12.461.815, CUIT.27-12461815-6, con domicilio en Sarmiento 1103 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Claudio César Morales. CUIT. 20-20659030-1. DNI. 20659030, argentino, de profesión farmacéutico, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Forte, domiciliado en Avda. Richieri 3296. Santo Tomé. Provincia de Santa Fe. Y Carlos Alberto Stizza, CUIT. 20-16066091-1. DNI. 16066091, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Penkala, domiciliado en Zelaya 2040, Dpto. 2. Rosario. Provincia de Santa Fe

Fecha del instrumento: 21 de Abril de 2022. Santa Fe. De julio de 2022.

Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 481946 Jul. 29

LOS ANTÍLOPES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTÍLOPES S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. N° 329 AÑO 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 21, de fecha 25 de febrero de 2022, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil), con el cual este alcanzó la suma de \$ 11.786.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 481868 Jul. 29

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de julio de 2022, se resolvió a) Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil), es decir que el capital pasará de la suma actual de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) a la suma de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil); b) Emitir 1.200.000 acciones nominativas no endosables clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; c) fijar una prima de emisión de \$ 7,40.- (pesos siete con cuarenta centavos) por cada acción; de establecer que la integración del aumento y pago de la prima de emisión se efectúe en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas dentro de los dos días hábiles de la fecha de suscripción, y las dos siguientes a los 30 y 60 días corridos respectivamente, delegando en el Directorio las facultades para fijar y establecer las demás condiciones del contrato de suscripción de acciones. Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que pretendan ejercer su derecho de suscripción preferente y acrecer deberán notificarlo a la sociedad dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a los efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a su respectiva participación accionaria.

\$ 180 481462 Jul. 27 Jul. 29

GALPER DISTRIBUCIONES S.R.L.

DURACIÓN

Por disposición del Señor Juez de 1ra Instancia a cargo del Registro Público, se hace saber que por medio del expediente CUIJ 21-05208007-7/727-2022, Se Gestiona La Inscripción De La Reforma Del Contrato Social de GALPER DISTRIBUCIONES SRL. Inscripta bajo el N° 254 Folio 045 Libro 16 del 25/04/2006, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Fecha 19/04/2022, por la cual se decide la prórroga de la duración de la sociedad, quedando el artículo tercero redactado de la siguiente forma:

"Artículo Tercero: Duración: "El Término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción original en el Registro Público.

Autos: GALPER DISTRIBUCIONES SRL s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 135 481664 Jul. 27 Jul. 29

SOMOS 1 EQUIPO SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en los autos caratulas SOMOS 1 EQUIPO SRL s/Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208184-7, se hace saber: que por acta N° 16 en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe a los 2 días del mes de mayo de 2022 se designa como socio / gerente al Sr. Salvai Jorge Raúl, casado en primeras nupcias con Vachetta María Alejandra, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 17.105.265, con domicilio en calle General López N° 806 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 481226 Jul. 26 Ag. 1

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SAN CRISTÓBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22867125-5 - Año 2018 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . , ciento seis, . . . - DESCRIPCIÓN SEGUN PLANO N° 12893 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 106 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 10: mide 35 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 40 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Un Mil cuatrocientos (1400) m².- y linda: al Este calle Piedras, al Norte con el Lote N° 9, al Oeste con parte del Lote N° 8, y al Norte con el Lote N° 11, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063087, manifiestan que los titulares no registran inhabiliciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063086, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 10/12/21 Aforo N° 387115 monto \$ 199.786,74.-. Expte. CUIJ 21-22867292-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. Com. y Lab. San Cristóbal; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL Y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 26/03/21, Aforo N° 078707, monto 567.302,40, Expte. CUIJ 21-22867186-7, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. y Com. San Cristóbal, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037307/0001-8, períodos, 2015 (t) a 2021 (t), 2022(1,2) Deuda \$ 12.163,99.- No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra situado FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo y Lisandro de la Torre (ex Santa Fe) de esta ciudad, Manzana N° 106 y conforme al plano adjunto, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo al Sur y L. de la Torre al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Piedras. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetros, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas bajas, calle PIEDRAS es de ripio en este sector, el terreno no tiene vereda pública de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calle y su numeración catastral. Este terreno es alcanzado por todos sus servicios municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras de calle asfaltada más cercana (calle San Lorenzo). Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 248,24.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C 481952 Jul. 29 Ag. 02

POR
SERGIO FABIAN ALASSIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866681-2 - Año 2018 - que el martillero SERGIO FABIAN ALASSIA, CUIT N°23-17395776-9, Matrícula N° 1086, venda en pública subasta el 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere,

fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . , ciento ochocientos cuatro, . . . - DESCRIPCIÓN SEGUN PLANO N° 12892 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 184 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 14: mide 15 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 55 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Ochocientos veinticinco (825) m².- y linda: al Este calle Cochabamba, al Sur con el Lote N° 13 al Oeste con parte del lote N° 19, y al Norte con parte de los lotes Nos. 15, 16 17 18 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063080, manifiestan que los titulares no registran inhabiliciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063079, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 01/11/19 Aforo N° 320487 monto \$ 98.319,37.-, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL Y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 24/07/20, Aforo N° 136385, monto \$ 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. Circ. N° 10 Civ. Com. y de Faltas de San Cristóbal; fecha 06/08/21 Aforo N° 225233, monto 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. 1ra. Inst. Circ. Nro. 10, Civ. Com. y Lab. San Cristóbal. Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL (ACTORA), informa, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1345, períodos fuera de juicio: 07/2018 a 01/2022 \$ 63.212,25.- No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa deuda por limpieza y mantenimiento del espacio verde, correspondiente al Padrón Municipal N° 1345, Manzana N° 184, Lote N° 14, deuda \$ 259.657,20.-; A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037681/0001-9, No posee deuda de emisión. No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle COCHABAMBA al N° 1700, Barrio Dho de esta ciudad, Manzana N° 184 y conforme a la descripción, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle calle COCHABAMBA al N° 1700 entre calles Alberti y Azcuénaga al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Cochabamba. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, ni tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas y con malezas, calle COCHABAMBA es de ripio en este sector el terreno no tiene vereda pública de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombres de calle y su número catastral. Este terreno es alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras la calle asfaltada más cercana. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 770,40.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C 481951 Jul. 29 Ag. 02

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Distrito de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo N°. Secretario a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en autos caratulados BORTULE, MARIA EUGENIA Y LUGLI, OVIDIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188399-3, a publicar edictos con el fin de citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Eugenia Bortule, DNI N° F5.682.491, domiciliada en calle Antonio Noseda N° 1026 de la localidad de Videla, Provincia de Santa fe, y del Don Ovidio Antonio Lugó, DNI N° M7.883.004, domiciliado en calle Antonio Noseda N° 1026 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Se transcribe el decreto judicial que así lo ordena: San Justo, de Febrero de 2022... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Horrt y/o el Oficial. Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45

Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña: María Del Carmen Cettour D.N.I N° 10.450.726 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer SUS derechos en los autos: CETTOUR, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188532-5). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de Tribunales. San Justo, 17 de Julio de 2022. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Lazzaroni Clara Maria DNI N° 3.333.599, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LAZZARONI, CLARA MARIA s/Sucesorio; 21-26188586-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC). San Justo, 27 de Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza. Santa Fe, Secretaria a mi cargo se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Carlos Rodríguez, D.N.I. N° 13.118.337, fallecido el 6 de Enero de 2017 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: RODRIGUEZ RAUL CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302216-2. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, de junio de 2022. Dra. Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios) y para los autos FORTI SUSANA MONICA RAMONA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031359-2, domiciliada en calle Agustín Delgado 1970 Dpto. 2, Santa Fe y fallecida en esta ciudad el día 01/02/22, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Susana Mónica Ramona Forti, DNI N° 12.215.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 29

Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. Sec. Unica de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann; en autos CARLOZZI, CARLOS PABLO s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02032149-8, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Carlozzi Arese, Carlos Pablo DNI N° 25.126.588 por Carlozzi Conocchiaro Arese, Carlos Pablo respectivamente de conformidad con lo previsto por el art. 70 CCyCN publíquese el Cambio de nombre por edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes por el lapso de dos meses. Santa Fe 10 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza a cargo - Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso Secretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de La Undécima Nominación y La Oficina de Procesos Sucesorios, Provincia de Santa Fe, en Los autos caratulados: RUGLIO, ALICIA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033251-1, se cita, llama y emplaza a todos Los herederos, acreedores y Legatarios de La Sra. Rugio, Alicia Noemi DNI F 4.942.901 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria - Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CHUMILLA, LIDIA ESTER s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-02031607-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Chumilla, Lidia Ester, DNI N° F 5.630.687; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados NOVELLO SALVADOR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033076-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Novello, Salvador Alberto, DNI N° 10.315.392, fallecido en Santa Fe en fecha 09 de abril de 2022 con ultimo domicilio en calle Urquiza 3021, para que comparezcan a hacer, valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 29

En los autos caratulados "AMARILLA, CESAR GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez

ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 07 de Julio de 2022.- Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 481894 Jul. 29 Ago. 01

En los autos caratulados "ESCALADA, JULIO GABRIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02011387-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022.- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 481893 Jul. 29 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos caratulados "GARZÓN MARIO ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032087-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARZÓN, MARIO ALBERTO, DNI N° 10.863.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación) en autos caratulados "DERITO, LORENZO RUPERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-02033227-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. DERITO, LORENZO RUPERTO DNI N.º 6.258.829, fallecido en la localidad de Arceña, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, en fecha 24/11/2021. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe), en autos caratulados "ALZUGARAY, Luis Reimundo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02032774-7 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS REIMUNDO ALZUGARAY, D.N.I N° 06.263.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI – (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2022.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "PAPAL, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033545-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE PAPAL, DNI N° 6.238.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 Jul. 29

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: "FISCHETTI ROQUE S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN) Y SU ACUMULADO DAMIANI, BEATRIZ FELISA ILDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02029434-2)" (Cuij:21-00871449-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DAMIANI, Beatriz Felisa Ilda; Argentina, DNI F6.120.745, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación), en autos caratulados: "BENACOVICH GRACIELA DORA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02033709-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. BENACOVICH, GRACIELA DORA, D.N.I. N.º F4.675.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "REZZULLI ELVIO SERGIO S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO "MARINI, ALICIA SILVIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-01015302-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA SILVIA MARINI, D.N.I. N° 12.696.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos "GIORDA VICTOR HUGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033391-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO GIORDA, D.N.I. N° 12.661.272, CUIT/CUIL N° 23-12661272-9, nacido el 18-02-1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Inés Wasinger, fallecido en Sa Pereira (SF) el 02-06-2019, y con último domicilio en calle Belgrano 142 de Sa Pereira, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ERBETTA, GASPAS LUIS RAIMUNDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02021890-5, que se encuentran radicados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en trámite por ante éste Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Marina Alejandra Borsotti; se ha dispuesto citar y emplazar durante cinco veces en diez días, a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Erbetta, Gaspar Luis Raimundo, DNI 06.197.701, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en ésta causa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo legal que corresponde.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GODANO, ABELARDO NELSO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02033007-1, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ABELARDO NELSO FRANCISCO GODANO (DNI 13.459.914), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA). Santa Fe de de 2022. -

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, ELBA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033395-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELBA ISABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.549.195, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PAGANO, JUAN CARLOS JOSÉ S/ SUCESORIO" Epte. 21-02033336-4, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS PAGANO, D.N.I. 6.306.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIA- DR. GABRIEL ABAD Juez.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "GODOY, SUSANA ZUNILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 21-02031772-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña SUSANA ZUNILDA GODOY, DNI nro. F 4.531.048, fallecida el 03 de Septiembre del año 2017 en la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA - JUEZ - Dra. MARINA A. BORSOTTI - SECRETARIA Santa Fe, de Abril de 2022

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TARRAGONA, RODOLFO S/ Sucesorio" Expte. N° CUIJ 21-02033522-7 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Rodolfo Tarragona, DNI: M6.256.755, de apellido materno Villanueva, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. .Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "TRONCOSO, MARGARITA ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029951-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TRONCOSO, MARGARITA ASUNCION, DNI N° 2.814.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO, hace saber que en autos caratulados: "MONTE-NEGRO, HECTOR RAMON C/ CARUSO COMPAÑIA ARG. SEGUROS SA y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N 1047/2012", lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 10 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos del Sr. Nicolas Quiroz a los fines que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercibimiento de rebeldía.- A tales fines, publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Notifíquese". Fdo. Dr. FABIÁN S. LORENZINI: Juez a/c. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. VILLA OCAMPO, 27 de Julio de 2022

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 18 Civil Comercial y Laboral de San Justo (SF), en autos GOMEZ, CELINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26188785-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CELINA GOMEZ, nacida el 11-08-1932, D.N.I. N° F 4.950.241, fallecida el día 26-05-2021, con últimodomicilio en Zona Urbana s/n° de Nare, departamento San Justo, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dr. Leandro Carlos BUZZANI Secretario, Dra Laura MariaALESSIO Abogada- Jueza.- San Justo (SF)

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "MATTIUZ AMALIA ANA S/ SUCESORIOS" CUIJ: 21-02030154-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATTIUZ AMALIA ANA, DNI. 11.790.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA MARINA BORSOTTI, SECRETARIA

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MERMET, OSCAR JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO: 21-02033518-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MERMET OSCAR JESUS, DNI NRO: 6.211.089, y FRANCO ISABEL DEL CARMEN DNI: 4.105.115 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BUFFA, LUIS RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expediente N.º 21-02033200-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS RICARDO BUFFA, DNI 2.453.169 y BELIA DEL CARMÉN BERNAL, DNI 1.839.570, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales. FDO: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe), en autos caratulados: "KAY, HECTOR DAVID S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02031309-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR DAVID KAY, DNI: 16. 401.048 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL".

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "COLOMBINI, Romeo Alfredo y Otros s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02031941-8), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Don Romeo Alfredo COLOMBINI, L.E. nro. 3.169.826 y Doña, Elsa ISEREN, D.N.I. nro. F2.394.660, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en estos autos caratulados "LANTERI, MARIA SILVIA OLGA S/SUCESORIO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij n° 21-02031788-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña LANTERI, María Silvia Olga, D.N.I. 4.241.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOZA, JORGE OSMAR Y OTROS S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02033099-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OSMAR LOZA, D.N.I N° 06.245.018 y de HILDA ESTELA GOMEZ, D.N.I. N° 04.614.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PALÁVECINO, OSCAR ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02030183-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR ALBERTO PALÁVECINO, (DNI 12.541.778), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).

\$ 45 Jul. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "ALIPRANDI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-17429738-7, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN CARLOS ALIPRANDI, DNI N° 8.071.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De julio de 2022.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "RACCA ESTER LIDIA S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-17429753-0, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ESTER LIDIA RACCA, DNI N° 4.786.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación, en los autos PARAMO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277167-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Paramo, DNI N° 06,345.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de Julio de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JENNERICH, GRACIELA NOEMI D.N.I.: 11.011.497 para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "JENNERICH, GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" Cuij: 21-24198802-0". - Dra. Carignano, Verónica (Abogada-Secretaria). Rafaela, 27 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANCHEZ, HECTOR MARIO, DNI N°: 11.784.751 en los autos caratulados: "SANCHEZ, HECTOR MARIO S/SUCESORIO – CUIJ: 21-24201160-8", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por las Dras. Evangelina Rolandi y Paula Sanz, con domicilio legal sito en calle A. Brown N° 233, Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial – 2ª Nominación de Rafaela, a cargo Natalia Carinelli- Secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELLEZZE NEDO JOSE RENO DNI N° 2.454.959, fallecido el 16/11/2014 y BOSCHETTO CLELIA LUISA DNI N° 6.304.277 fallecida el 23/08/2014 ambos con ultimo domicilio en calle Moreno n° 141 de la localidad de Angélica Pcia de Santa Fe , en autos caratulados "BELLEZZE NEDO JOSE RENO Y OTROS S/ SUCESORIO-CUIJ N° 21-24201794-0 para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el termino de ley y atento lo dispuesto por el Art 2340 CCYC y Art 67 CPCC. Rafaela 21-4-2022.

\$ 45 Jul. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) con los autos caratulados GHIO, ANDRES CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027010-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Andrés Carlos Ghio, DNI N° M6.221.243, para que dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de julio de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo laboral de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ANDROVETTO MARIA DEL ROSARIO c/ Falucho S.A. y otros s/ CPL" (CUIJ N° 21-04790877-6) se ha ordenado citar a los herederos Del Sr. Aquiles Oscar Fertoni, DNI 12.399.359 para comparecer a estar a derecho; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.29 de Junio de 2022. Anibal N. López, secretario.

S/C 481133 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANA VILMA MABEL c/ WEDER VERONICA s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04792433-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. WEDER VERONICA, DNI N° 25.276.373, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 12/05/2021, conforme lo dispuesto por el art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Silvina Paula Melchiori -Secretaria; Dra. María Victoria Acosta. 30 de Junio de 2022.

S/C 481033 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se notifica a los herederos de Marta Beatriz María Casañas – LC N° 2.839.964, la designación de una audiencia a los fines de su conocimiento. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de El que suscribe, Bernardo Gueseloff, abogado, por la parte actora, por la presente cédula hace saber a usted que en los autos caratulados BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2 – Expte N° 393/06, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Téngase presente la documental digitalizada que se acompaña. A lo demás, exhortése como se peticiona. Finalmente, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fijese fecha para el día 25/07/2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Diego Romero (Secretario). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

S/C 481239 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Patricia De Petre, Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IGLESIA, HECTOR c/CLUB ATLETICO UNION s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04790154-2; en trámite por ante el mencionado Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Junio de 2021 Proveyendo cargo N° 9030/21: Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del actor, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Sv Juez: Dra. Patricia De Petre Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca.

S/C 481273 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagmti, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 07/07/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza.

\$ 35 481173 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZARATE, IRMA BEATRIZ c/FISSORE, MARIA NATIVIDAD s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-04795065-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Maria Natividad Fissore, D.N.I. N° 0908.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

S/C 481699 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ, EMUANUEL MARIO ALBERTO c/GUIROGA, ROSA EVA y otros s/Cobro de pesos

- Rubros laborales; CUIJ N° 21-04782122-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Rosa Eva Quiroga D.N.I. N° 5.862.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.
S/C 481700 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación Sec. Única en autos: TABARES ANGELES LIDA c/LANTERI RICARDO RAUL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04796429-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, de Zunilda Beatriz Guadalupe Canal documento tipo F. 6.090.062 para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 15 de Junio de 2022.
S/C 481481 Jul. 28 Ago. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2° de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez), Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: PANUCCO, LUISINA MAILEN c/ SUAREZ, DYLAN ISMAEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS C.U.I.J. 21-12156266-6, se hace saber a los Sres. JUAN MARCELO SUAREZ, D.N.I. 26.015.695 y DYLAN ISMAEL SUAREZ, D.N.I. 42.868.860, que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Atento los arts. 73 y 78 del CPCC, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 10/06/22 en su lugar se provee: Cítese por edictos a los demandados a los fines que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad por haberse declarado pobre para litigar sin gastos a la actora. Santa Fe de Julio de 2.022. Dr. Héctor Ignacio Chiappero. Secretario.
S/C 481106 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: Santa Fe, 02/06/2022. VISTOS: (...) RESUELVO: (1) Declarar el Divorcio de Juan Carlos Molina y Norma Elda Aguirre, matrimonio celebrado en Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de diciembre de 2015, según Acta N° 233, Tomo II, Oficina 342, Año 2015. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Daniel Raotay Gabriela María Bach, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 125.057,30, equivalente a 10 unidades Jus, por su labor por el trámite de divorcio. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término denegarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense en forma remota, por Secretaría. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, Eduardo, Apremio Fiscal (Expte. 12/10) s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). 4) Protocolícese, notifíquese. Oportunamente oficiase al Registro Civil. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. MOLINA, JUAN CARLOS, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los días, del mes de Junio de 2022.
\$ 90 480850 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12156588-6), ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los herederos del codemandado Ramón Miguel Angel Arias, pese a estar debidamente notificados, declárenlos rebeldes y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Santa Fe, de 2022. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).
\$ 33 481079 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 4 Sec. N° 2, conforme a lo ordenado en fecha 29/06/2022 en autos caratulados: SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO c/AQUINO, JUAN CARLOS FABIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° (21-12156796-9), se cita y emplaza a la Sra. Zulma Beatriz Monserrat, DNI 20.699.536, propietaria del vehículo que provocó el siniestro y responsable de la empresa de Remises "REAL", en el cual el Sr. SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO - DNI 36.061.991 - resultó con lesiones; a los fines de informar que se la ha declarado rebelde y se ha tenido por decaído el derecho a contestar la demanda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Dr. Germán A. Romero (Secretario).
\$ 33 480944 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, Primera Secretaría y del Dr. Germán A. Romero, Secretario, en los autos: "PAZ, GABRIELA GUADALUPE c/ FINOCHIETTI, JOSE MARIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12154707-1, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. José María Finochietti, los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021.- Proveyendo escrito cargo n° 16913: Agréguese las cédulas y el edicto acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárense rebeldes y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda a José María Finochietti y German Javier Mega. A los fines de la notificación del accionado José María Finochietti publíquense edictos en el

boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 13/08/2021 se provee en su totalidad escrito cargo n° 12724 y en tal sentido téngase por contestada la demanda en los términos expresados respecto de Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas para su oportunidad. Atento a lo manifestado en el punto 9, requiérase a la parte actora que cumple con lo solicitado por esta parte en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero. Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez. Jueza.
\$ 80 481196 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "ROLON NORBERTA LUCIA c/ RISSO ALFREDO BENITO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 2112155542-2) declárense rebeldes a los sucesores del Sr. Alfredo Benito Riso, DNI N° 10.058.488. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 22 de Junio de 2022 Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 30/05/22 (f. 113) se provee: Téngase al Dr. Engler por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente como Defensor de los Herederos y Curador de los Bienes del causante Alfredo Benito Riso. Previamente, habiéndose omitido en su oportunidad y no habiendo comparecido los herederos del Señor Alfredo Benito Riso, declárenlos rebeldes. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC) Fecho, se proveerá. Notifíquese". Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Santa Fe, 01 de Julio de 2022. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.
\$ 80 481172 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZALEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10738392-9) se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000149 de fecha 20 de octubre de 2021, respecto de Isaías Ezequiel González (DNI N° 53.398.973), Thiago José Guerra (DNI N° 55.403.234) y Melani Berenice González (DNI N° 56.852.756), 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la urgente resolución definitiva de la situación de los niños sujetos de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el Art. 607 del CCC; 3°) Comunicarse a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L. Michelassi (Jueza).
S/C 36860 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE c/OSUNA, ELIANA VAMILA Y TAVELLA, JUAN MARCELO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10730623-1 y su acumulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/OSUNA, ELIANA VAMILA Y TAVELLA JUAN MARCELO s/Control de legalidad de cese de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10733133-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. Juan Marcelo Tavella DNI N° 34.731.690 Con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Julio de 2021.-Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000060, de fecha 20/04/2021, respecto de los niños Ezequiel Gonzalo Tavella, DNI N° 54.845.564; Génesis Luz Tavella, DNI N° 56.852.726; y Juan Jose Tavella, DNI N° 58.240.250. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notificar a la Defensora General Civil N° 1, Dra. Dra. Mariel Alejandra Rodríguez Ocampo. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Fdo. Ferttonani, Secretaria; Michelassi, Jueza. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2021.
S/C 36861 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SECRETARIA 2 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados MIÑO VANINA FERNANDA y otros c/PERINO MARCOS LEONEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12152619-8, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Marzo de 2021-Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación al demandado Marcos Leonel Perino, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario) Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 01 de Marzo de 2021: Agréguese las impresiones de edictos y cédulas adjuntas. Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 117/118 y 120/121, cargo 1728/21), haciendo efectivos los apercibimientos decretados en fecha 26/04/2018 (f. 43), declárense rebeldes a los demandados Marcos Leonel Perino y Santiago Natalio Churrarín, y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario), Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Silvina Montagnini, secretaria.
\$ 35 481682 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743685-6), de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al

sr Luis Miguel Ceferino Ramírez DNI N° 33.077.576 y a la sra. Malva Noemí Zoe Barro DNI N° 38.904.440 de lo ordenado en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743585-6), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida formal notificación eje resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000043 de fecha 03-05-2022, respecto de los niños Uma Zoe Barro, DNI N° 49.393.173; Yoselin Janet Barro, DNI N° 52.371.010; Ayrton Marcos Maximiliano Ramírez, DNI N° 54.119.772; y Aylín Inés Ramírez, DNI N° 55.131.082, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley M 12967. Cítese a Luis Miguel Ceferino Ramírez y a Malva Noemí Zoe Barro para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin 23 de junio de 2022 más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente para su oportunidad. Al punto 4°): Agréguese la documental adjuntada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponde. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719616-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretada. Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Marcela Romagnoli (Secretada) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

S/C 36966 Jul. 28 Ago. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CONDE, LILIAN ESTER y otros c/TUYSUZ EVA MARIA y otros s/Otras diligencias; Expte. N° 21-02031935-3, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebeldes a los demandados. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 03 de Agosto próximo a las 11:00 horas, a sus efectos, ofíciase a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez firme el presente. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 35 481436 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Ferial se ha dictado en autos CÁMARA STESENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Cámara Stensens Sociedad de Hecho: CUIT N° 30-69986695-0, con domicilio en calle Necochea N° 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI N° 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela Stensens, DNI N° 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca N° 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3°) Ordenar a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10,00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8°) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, designeselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Jul. 28 Ago. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Juicios ejecutivos; CUIJ N°: 21-23334632-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 06 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Rubén Jorge Esquivel, DNI N° 22.136.657, con domicilio desconocido (fs. 38/39), por la suma de pesos Treinta y Siete mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 37.935) con más los intereses desde el 26.01.2019 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori – Jueza a/c. Avellaneda, 16 de Mayo de 2022.

§ 52,50 481644 Jul. 28 Ago. 01

El señor juez del Juzg. De 1ª Inst. del Circ. Judicial N° 21. De Helvecia, provincia de Santa Fe en los autos caratulados TABORDA, MARIA GRACIELA c/SANGALLI, MONICA INES s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-25126197-8, ordena: Helvecia, 05 de Abril de 2022. Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022433/0004-9; contra Mónica Sangalli; Jorge Mauro Sangalli; Néstor Raúl Sangalli y/o quien resulte titular registral dominial del inmueble y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto; y/o sus herederos, y/o contra quienes corresponda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de la ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.

§ 40 481464 Jul. 28 Ago. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hermandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 13 de Junio de 2.022.

§ 350 481486 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 481476 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominaciones "CARRILLO, SERGIO ANDRES c/ GARCÍA, ADISE ALDO IGNACIO y Otros s/ NULIDAD" CUIJ.: 21-02024165-6 - Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito C.C. de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se notifica que en los autos de referencia se ha ordenado lo siguiente: "Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal Demanda De Redargucion De Falsedad De Instrumento Publico que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Francisco Ventura Roca, Aldo Ignacio García Adise y Victoria García Adise y/o quien resulte jurídicamente responsable por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC)." Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2021.- Publíquense los edictos por el término de ley. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F Marcolin (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2022. Secretaria.

§ 33 481590 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/STODDART DE PASSEGGI DOLORES y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015934-8 se hace saber a Dolores Emilia Ramona Stoddart de Passeggi, Iglia Beatriz Passeggi, Guillermo Roberto Passeggi y Carlos José Passeggi, y/o propietario actual y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en Calle 31 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742384/3072-3; que en fecha 30/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481546 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 en los autos caratulados ORIATTI, RICARDO FABIÁN y otros c/LENTASIO DE OSELLA, NELVA MARGA CATALINA y otros s/Juicios sumarios; (21-02024661-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelva Marga Catalina Lentasio De Osella, D.N.I. N° F6.101.922, Herclilia Margarita Oriattí, D.N.I. N° F 6.116.515, y Raúl Adolfo Oriatti, D.N.I. N° M6.261.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 08/07/22.

§ 33 481495 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Juzg. Distrito En Lo Civil, Comercial Y Laboral - Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: MONTENEGRO, HECTOR RAMON c/CARUSO COMPANIA ARG. SEGUROS SA y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N 1047/2012, lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del Sr. Nicolás Quiroz a los fines que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini: Juez a/c. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022.

§ 35 481217 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación, se hace saber que en los autos LUGO, NAZARENO NAHUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02033110-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nazareno Nahuel Lugo, DNI N° 37.452.895, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 14, Piso 1, Departamento 711 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica.diorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481053 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, MONICA LILIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02017368-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Liliana Arredondo, D.N.I. N° 12.565.157, de apellido materno Cejas. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimas a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico

C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann; Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 480942 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02030857-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 21 de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vilma Marina Silva, argentina, mayor de edad, DNI 33.804.006, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 3452 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el mc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordenase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 22/06/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19/08/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03/10/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Junio de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Roberto Eduardo Mangini.....con domicilio en calle Talcauano 7675 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 480818 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032622-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 480801 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; 21-02032499-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 Hs., fijándose el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 481068 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROLDAN, IVAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033114-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Iván Leandro Roldan, DNI N° 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Vieytes 2181 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Secretario. Sandra Silvana Romero, secretaria.

S/C 480757 Jul. 27 Ago. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos GUERRERO, RUBEN DAVID s/QUIEBRA, CUIJ 21-02032947-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de síndico, los horarios de atención y correo electrónico denunciado. Hágase saber al profesional que tal como lo solicitó, su matrícula se encuentra vinculada a la presente causa. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza, Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 29 de Junio de 2022.

S/C 481051 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Romero, Salvador Esteban s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032596-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero, D.N.I. N° 7.676.270, argentino, domiciliado realmente en calle CORDOBA 1390 de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 20/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos en forma presencial o electrónica. Señalar el día 29/09/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día la presentación del Informe General (...). Firmado Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel G. Abad: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481032 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. 21-02032862-9) se ha declarado la quiebra de María Laura Mertes, DNI 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 481031 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032014-9. Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 29 de Julio de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-36000340-0 Santa Fe, 27 de Junio 2022. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 481225 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN

María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 12 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481323 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados RODA, WALTER ANDRES s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032400-4, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 01 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481324 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, RUBEN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033411-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha (17 /07/2022: 1°) Declarar la quiebra de Rubén Angel Vázquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.068.019, domiciliado realmente en calle Av. Peñaloza N° 7339, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 481315 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033683-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Ruiz Diaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.705.587, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 4041, Interno, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 481317 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos "RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02031828-4" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO apellido materno Ríos, argentino, D.N.I. N° 38.087.072, CUIL Nro 2038087072-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J.R. Méndez N° 6365 Barrio Loyola Sur y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 P4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los

que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) d art. 88 L. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/07/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/10/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A/C. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Julio de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad

S/C 481305 Jul. 25 Jul.29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/QUIEBRA", (Expte. CUIJ N° 2102032842-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio del 2022.-1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FELIX NICOLAS HERRERA, DNI 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Julio de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de Julio de 2022.Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 481197 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos DEMARÍA, LUIS MAXIMILIANO s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02033345-3) la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Luis Maximiliano Demaría, apellido materno "Acosta", argentino, D.N.I. N° 29.686.042, CUIL

Nro 20-29686042-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 1904 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en Barrio El Pozo Manzana 1 - Vivienda 33, de esta ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.O.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q que se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/7/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 8/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 23/9/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 25/10/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/12/22 para la presentación del Informe General. 15)Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 6 DE JULIO de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 481306 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACQUAFRESCA, MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; (21-02033356-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2022 de Miriam Carolina Acquafresca, D.N.I. 26.594.199, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2440 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad item constituido en calle Av. Freyre N° 1757, Piso 1, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 0 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 481360 Jul. 27 Ago. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, sea saber que en los autos: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9; en fecha 7 de Julio de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Daniel Cardosi, DNI N° 26.162.341, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3331 2º D de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en ira Junta 2507, Piso 6º Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 07 de Julio de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 481428 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAROLA SILVIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02028315-4), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Silvia Alejandra Rivarola, D.N.I. N° 23.427.501, de apellido materno Gauna. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galan, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, Oficina 4 Primer Piso, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

S/C 481419 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR GISELA MARIBEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033246-5), atento lo ordenado en fecha 1º de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Gisela Maribel Aguilar, D.N.I. N° 32.886.308, de apellido materno Rodríguez. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

S/C 481421 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CARBONNE SILVIA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032833-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Mayo de 2022 la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, D.N.I. N° 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y legal en calle San Martín 2047, Local 12 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 06 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Octubre de 2022, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 480848 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaria de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días al Sr. Galli, Ego Tulio, LE N° 4786865, CUIL N° 20-04786865-4 a fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados TISCORNIA, ALEJANDRO JOSÉ MARÍA c/GALLI, EGO TULLIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-15792992-2, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Santa Fe, 7 de Junio de 2022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 480851 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 1ª de Santa Fe Dra. María José Haquin de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALBIERO NORMA CRISTINA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240708-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 44.321,81 en concepto de Patente sobre Dominio NUH599 contra Albiero Norma Cristina CUIT N° 23-16077461-4. A continuación se transcribe lo dispuesto por la Sra. Jueza: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2020. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Norma Cristina Albiero por la suma de \$ 44.321,81 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Fdo. Dra. Corma A. Molina -Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. En los términos de los arts. 28

ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fdo. Dra. Corma A. Molina, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481125 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 1 sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONNET EDUARDO JOSE y otros c/NEWBERY SRL y/o quien resulte s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02021971-5), se ordena Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada Newbery SRL y/o contra sucesores y/o jurídicamente responsables del inmueble situado en calle Eva Perón s/n, esquina Fresnos, M. 33, Lote 17 de la localidad de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Silvina Inés Diaz.

\$ 33 480783 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en los autos caratulados DE SANCTIS, JOSÉ LUIS c/AMARILLA, GABRIEL ARNALDO y otra s/Ordinario; CUIJ N° 21-01983388-4, s/ORDINARIO CUIJ 21-01983388-4, se ha dispuesto lo siguientes: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 7329: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárase rebelde a los herederos del actor Sr. José Luis De Sanctis. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 35 481097 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos RODRIGUEZ, HUGO ESTEBAN c/RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO y/u otros s/Usucapión; (Expte. N° 21-02012478-1) se notifica el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Agréguese. Declárase rebeldes a los herederos del accionado. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolín, Juez; Dr. Silvestrini, Secretario. 01 de Julio de 2022.

\$ 35 480977 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/REALE CECILIA ELISABETH s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16240879-5, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2020 Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Cecilia Elisabeth Reale por el cobro de la suma de \$ 20.151,00, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Corma A. Molina (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez a/c). Otro decreto: Santa Fe, 14 de Junio de 2022 Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los demandados, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corma A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Téngase presente. Atento a lo solicitado, ampliase el proveído del 21/10/20, dejándose debidamente establecido que el DNI de la demandada es el número 32.649.529, Notifíquese por edictos juntamente con el proveído del 21/10/20. Fdo. Dra. Corma A. Molina (Secretaria); Dra. María José Haquin de Berón, (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481061 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria- y Dr. Gabriel Abad —Juez-, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. En los autos caratulados LURASCHI, HECTOR MARCELINO y otros c/CORTI, QUERUBIN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01966225-7, se cita y emplaza a los titulares registrales herederos del Sr. Querubín Corti: sus hijos: Angélica Luisa, José Querubín, Ildelfonsa Isabel, Miguel Ricardo y Dora Noemi a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 29 de abril de 2022. 27/06/22. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 481218 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1, en autos caratulados: CAPOYA, ALEJANDRO SALOMON c/SCHLISHTING EDUARDO IGNACIO y otros s/Cobro de pesos; 21-15794232-5, se cita, se llama y emplaza al Sr. Salazar Torroija Federico Matias D.N.I. Extranjero N° 94.357.785 para que comparezcan estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481195 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en GALLEGO, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N° 21-02026757-4), el siguiente proveído: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Atento lo dispuesto en los artículos 1,2,3,4,6,7 inc., 2) ap. b),

8, 10, 12, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 1285 1) regulo los honorarios profesionales de los Dres. Luciano Ballester y Julián Tajés, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 73.972,30 (5,92 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense por intermedio del juzgado (clave de terceros 4383). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Julio de 2022.
\$ 33 481250 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, en autos caratulados SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-0201744-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de junio de 2022. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados Jorge Nicasio Mercou Saavedra y María Raquel Fraga de Mercou Saavedra, con transcripción del decreto de fecha 08/04/2021 -fs. 117-, los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Jorge Nicasio Mercou Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y SS. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCN. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
\$ 33 481308 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/MAGNI, VICENTE JUSTO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-02015920-8, se hace saber a Magni, Vicente Justo y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0293-0; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses. 2) Imponer las costas a la parte 1 vencida. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 481245 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ GUTIERREZ, MARTIN ROBUSTIANO s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES CUIJ N° 21-16235564-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese" Fdo.: Dra. Corina Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 20 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, remítanse estas actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ta. Nominación de Santa Fe, donde radica el sucesorio del demandado, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2021 Por recibido, agréguese la cédula acompañada. Vengan los autos conexos o informe Mesa de Entradas. Notifíquese" Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021 Con los autos sucesorios a la vista se provee; Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Cítese a los herederos de Martín Robustiano Gutiérrez en el domicilio real y legal del sucesorio. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c). Santa Fe 10 de Mayo de 2022.
S/C 481060 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Hugo Claudio Martínez D.N.I. 20.152.181 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA c/ MARTINEZ, HUGO CLAUDIO s/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01991135-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021.- Proveyendo escrito cargo N° 15342/21: Atento a lo solicitado procedáse a inscribir la inhibición general del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$83.073,25, con mas el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. A los mismos Fines, librese Oficio Ley N° 22.172 al Banco Central, con la autorización requerida para intervenir a su diligenciamiento, a fin de que por medio de comunicación "D", dicha entidad haga saber la restricción inhibitoria a los bancos y demás instituciones financieras bajo su control. Notifíquese.- Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria - Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2022. Advirtiendo en este estado que se proveyó por error la suma por la que se ordena inscribir la inhibición general, se deja debidamente aclarado que la inhibición general del demandado lo es por la

suma de \$ 63.902,50.- con más un 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Por tal motivo, se revoca el proveído que antecede (fs. 62) parcialmente el de fecha 01/12/2021 (fs. 61) en el sentido expresado anteriormente. En lo demás, se estará al proveído aludido de fs. 61. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez) - Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 07 de abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 75 481067 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Verónica Laura Clausen (DNI 25.519.586) de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "BANCO MACRO SA c/ CLAUSEN, VERÓNICA LAURA Y OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01966946-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 16 de Febrero de 2016 Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por la Actuaría, acuérdase la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada demanda ejecutiva contra Verónica Laura Clausen y contra Carlos José Clausen por cobro de la suma de \$28.649,38.- más intereses, IVA y costas, a quienes se citará y emplazará para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, decretase la inhibición general de bienes de los demandados en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la autorización solicitada para el diligenciamiento. A los fines de la notificación del presente a los accionados, librense oficios al Juzgado de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé y al Juzgado con competencia en la Localidad de Colastiné, autorizándose al Dr. Elvio Lenarduzzi y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Balestieri, Crespi y/o Berardo. Notifíquese.- Fdo. Aldao (Juez) - Roteta (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2022.
\$ 75 481066 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOMEZ, EDGARDO CESAR c/ BIAGIONI, AMELIA MAGDALENA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-02013728-9, se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a la Sra. AMELIA MAGDALENA BIAGIONI D.N.I. N° 1.050.959 y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle J. M. Zuviria 2292 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria) Santa Fe, 22 de Junio 2022.
\$ 35 480947 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE CESAR ARIEL c/ FERREYRA ANGEL PEDRO s/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-16246443-1), se ha ordenado notificar a Angel Pedro Ferreira, DNI N° 29.566.634 domiciliado en calle Pje. Braille Y Mons. Zazpe S/N, Santa Fe, la Capital por edictos. Se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón- Jueza. Santa Fe 27 de Junio de 2022, secretaria.
\$ 35 480770 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 1, secretaria 1, en los autos: ZAMARO OSCAR ALBERTO s/ Juicios Sumarios por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra el Sr. Marti Juan y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Llerena 2160, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvina Díaz (secretaria) Dr. Javier Deud (juez). Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Junio del año 2022.
\$ 35 480776 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados SEGOVIA GRACIELA DEL CARMEN c/BORLLE AUGUSTO CESAR, COSTAMAGNA DE BORLLE GLADYS MARIA ANGELA, BORLLE GRACIELA GUADALUPE y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00933923-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado Sentencia cuya parte resolutoria dispone: "SANTA FE, 01 de Junio de 2022. (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los demandados José Carlos San Bartolomé y Francisco Ambrosio Sarli, sucesores y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble; y por otro lado, tener por allanados a los herederos de Augusto Juan Borlle, Sres. Gladis Maria Angela Costamagna de Borlle, Graciela Guadalupe Borlle de Scanarotti y Augusto César Borlle, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora Graciela del Carmen Segovia, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 6 de agosto de 1993. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra el perdidoso según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria y Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el boletín oficial conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC.
\$ 33 481372 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CULLASSO, RICARDO RAMON c/ZABALA, HECTOR y otros s/Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-01962775-3), SE cita, llama y emplaza a todos los herederos, acree-

dores y legatarios de Ricardo Ramón Culasso, DNI N° 6.243.257, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 481418 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos caratulados MICOCCHI, HECTOR HUGO c/MICOCCHI, JORGE ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-01997105-5, se cita, llama y emplaza a los codemandados Sra. Gerónima Rosa Orellana de Micocchi, y Ricardo Luis Micocchi para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, 08 de julio de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez - secretario y Dr. Lucio Alfredo Palacios - juez. Romina Freyre, secretaria.
\$ 35 481427 Jul. 27 Jul. 29

Por estar así ordenado en el juicio caratulado NIERENBERGER, HUGO GUILLERMO c/FUMERO RIGHI Y COMPANIA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01967501-4) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva a favor de Hugo Guillermo Nierenberger respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto y según plano de mensura para usucapir, contra la demandada Fumero Righi y Compañía y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 31 de julio de 2014. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la parte demandada condenada, a quien se el imponen las mismas. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Aldao (Juez), Dra. Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 52,50 481329 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: GONZALEZ MARIA GUILLERMINA c/GOMEZ ALBERTO RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15793801-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos del Sr. Alberto Ramón Gómez D.N.I. N° 14.992.524, a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los herederos del accionado de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria), Dr. Javier E. Deud (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
\$ 33 481402 Jul. 27 Jul. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos BEVILACQUA, JORGE D. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032800-9 se abrió el concurso preventivo de Jorge Daniel Bevilacqua DNI N° 13.925.647 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481398 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos SWIRIDO, DANIEL R. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032798-4 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Swirido DNI N° 17.205.797 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481399 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MEYER, CARINA GABRIELA POR SU HIJO HERNANDEZ, MATIAS y otros s/Hologación; (Expte. 21-04797219-9), se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador Eduardo Ramón Hernández, DNI 16.039.183, apellido materno Paz, nacido el 21/03/1963, fallecido el 18/01/2022 en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la LRT, a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 (tres) días de la última publicación y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos. Firmado: Dra. Cintia Porreca, Secretaria, Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 13 de Junio de 2022.
\$ 60 481375 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: ARMELINO VIRGINIO JULIO c/BERNARDI RAMIRO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos de Ramiro Martín Bernardi, (D.N.I. N° 24.156.020) y de María Angélica Aguirre, (D.N.I. N° 10.714.138) a tomar debida intervención en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Ramiro Martín Bernardi y de María Angélica Aguirre a que comparezcan en autos a tomar debida intervención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero (Secretario) Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Santa Fe, de 13 Junio de 2022.
\$ 33 481400 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/ QUIEBRA, CUIJ: 21-26186467-0, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 24 de Junio de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Junio de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 3 de Agosto de 2.022. Señalar el día 24 de Agosto de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Noviembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario- Dra. Laura María Alessio -Jueza-. Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el C.P.N. Maydana, Aldo Alfredo, con domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 17.00 hs. a 19.00 hs..San Justo 30 de Junio de 2022.
S/C 480952 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, ROSARIO s/ QUIEBRAS 21-26188530-9, ha resultado sorteado Síndica de autos, la Sra. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589. Deja constancia que, a los efectos legales, constituye domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo 4 de Julio de 2022.
S/C 481078 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: MONZON RAUL HUGO s/ QUIEBRA" (21-26168748-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649.50 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocío Scozzina en \$ 118.564.07. Y se hace saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Silvana D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. 29 de Junio de 2022.
S/C 481007 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NIERENBERGER, LILIANA RAQUEL c/HEREDEROS DE RAFEL, ENRIQUE s/USUCAPION" CUIJ 21-02031799-7 Año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos de Enrique Rafel, D.N.I. N° 2.482.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. "Santo Tome, 24 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por entablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Herederos de Rafel, Enrique por el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Paraná 2227 de esta localidad de Santo Tomé, Partida Inmobiliaria n° 10-12-00 142090/0042, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico local. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos (art. 597 del CPC y C). Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 01 de Julio de 2022.
\$ 50 481236 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: BONFANTI, CARLOS RAUL c/ CHELINI, OSCAR RAMÓN s/JUICIOS SUMARIOS CUIJ N° 21-25126085-8, se cita y emplaza a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: Helvecia, 23 de Junio de 2022. Como se solicita, cítese a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Notifíquese. FDO: Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 27 de junio de 2022.
\$ 270 481220 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS (CUIJ 2126188213-9) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 30 de Junio de 2022.VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 22 de Marzo de 2022, estableciéndose como nueva fecha el día 11 de Agosto de 2022. Señalar el día 30 de Agosto de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Fabrizio, Víctor Hugo. Matrícula profesional N° 6277. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores:
\$ 33 481400 Jul. 27 Jul. 29

Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: vhfabri59@gmail.com. San Justo (Santa Fe), 06 de Julio de 2022. Publicación por cinco (5) días en el B. O. de la Provincia de Santa Fe. Leandro C. Buzzani, secretario.
S/C 481299 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÓN, ADRIAN DARIO s/QUIEBRA - CUIJ 21-26169150-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readequados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 10 de Junio de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurrealde (Juez); Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 21 de Junio de 2022.
S/C 481234 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/ Queiebra" CUIJ 21-26170054-6, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: cpmmartinrossi@hotmail.com; con días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier 14 de Junio de 2022. ... Agréguese Acta de Aceptación de cargo por parte del CPN Martín Marcos Rossi como síndico para estos autos, téngase presente. Hágase saber que los edictos con la constancia de su designación, son a su cargo. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe) 24 de Junio de 2022.
S/C 481235 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SOLIS, EDITH CARINA s/QUIEBRAS CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 27 de Junio de 2022. ... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. Notifíquese por cédulas, a los acreedores denunciados por la fallida, si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese" - Fdo. Dra. Silvana Demboryniski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurrealde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 30 de Junio de 2022.
S/C 481164 Jul. 27 Ago. 02

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: "CETROGAR SA c/ BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-26212690-8, "TOSTADO, 04 de Julio de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Previo cotejo certifíquese por la actuario la publicación y vencimiento de los mismos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado 06 de Julio de 2022.
§ 33 481266 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, JESICA JANINA c/IBÁÑEZ, ELVIRA s/ LABORAL" CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 07/07/2022.
§ 33 481341 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ RAJOY MACEDONIA s/ Apremio Fiscal CUIJ N.° 21-26212556-1"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Rajoy Macedonia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 04 de Marzo de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 48.308,92 con más sus intereses y costas, contra Macedonia Rajoy y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 19.323,57 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los

edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 6 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.
S/C 481589 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.° 21-26212116-71"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N° 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, (04 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera-Secretaria.
S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.° 21-26212116-799; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N° 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese. Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.
S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ ALVAREZ ADELINA s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES CUIJ N.° 21-26212284-855; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Adelina Alvarez, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 03 de Noviembre de 2021.- Téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 74.326,26 con más sus intereses y costas, contra Adelina Alvarez y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.730,51 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 05 de Julio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.
S/C 481591 Jul. 28 Ago. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEJER, CARLOS MARTIN Y OTRO SI ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. N° 97/2019), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "San Jorge, 03 de Mayo de 2022. Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este juzgado conforme las previsiones del art. 597 cpcc, notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).
§ 33 481174 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "NOTARO, LUIS c/ CESCA, DANIEL NAZARENO y OTROS s/ ORDINARIO" (Expte. N° 1296/2018) CUIJ 21-26257700-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Notaro DNI N° 6.275.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de mención, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de junio de 2022.
\$ 33 481358 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDADO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYC publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N° M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.
\$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: PETROCINO, Lidia Aidee c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23172816-0 - año: 2021) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 07 de Junio de 2022. Téngase presente. Por deducida demanda declarativa de prescripción adquisitiva -usucapión- a tramitarse por las normas del juicio ordinario, del inmueble descripto contra propietarios desconocidos; y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Para la citación, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en la puerta de los Juzgados -Hersilia y Ceres-. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia por el término de 10 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Para la notificación a la Comuna de Hersilia, ofíciase al Juzgado Comunitario de Hersilia. Conforme a lo solicitado, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a fin de que se proceda a la anotación de la litis. Autorízase a los Dres. Marcelo Raúl Ribotta y/o Anabel Leticia RIBOTTA y/o a quien estos designen, a intervenir en el diligenciamiento de los oficios. Notifíquese. Fdo. Dra. Longo, Alicia Ana María (jueza); Dra. González, Magalí Cristina (secretaria). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Inmueble objeto de usucapión: Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Judicial N° 236.018 - Dpto. San Cristóbal - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 03.02.2021, confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDEFGHA) con una superficie de 19.384,13 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035098/0000-6 (estado concedente) siendo la partida temporal (07-02-00-035098/0001-5), ubicado en Zona Suburbana de la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 30 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (secretaria).
\$ 100 481186 Jul. 28 Ago. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139032-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 259.397,98). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de so-

lucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ.
En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas: Que habiendo sido designada Sindica, asumí de inmediato mis funciones, el 27/08/2019 (cargo 5016/19), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

- Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
- Diligenciamiento de los oficios y exhortos ordenados en la declaración de quiebra, los que fueron acompañados al Juzgado el 26/11/2019 (cargos 8051/8052-2019).

- Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido conjuntamente con la Sra. Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Guillermo, en razón del domicilio del Sr. Sosa en calle Uruguay N° 64 de esa localidad, en fecha 10/12/2019. En el lugar solo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del fallido y su grupo familiar, y se libró el Acta correspondiente que fue adjuntada al Expte. ppal. el 04/02/2020 (cargo 41/2020).

- No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de V.S; según escrito presentado el 05/11/2019 (cargo 7457/2019). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q.

- Fue realizado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y presentado el 05/02/2020 (cargo 87/2020).

- No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.

2) Resultado de la realización de bienes

En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe el fallido, en su carácter de empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nro. 94013 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados
No existen.

4) Proyecto de distribución final de fondos

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL N° 94013 al 22/04/2022(*) \$ 259.397,98

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

MENOS: Sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc.c)

100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ (120,00)

Sub-Total \$ 259.277,98

II- RESERVA ARTICULO 220 LEY 24.522 Sub-Total \$ 259.277,98

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Sindica

C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido Dr.

Esteban Nicolás Cattaneo \$ (259.277,98)

***Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de

Distrito, que a partir del 01/01/2022 es de \$ 326.622,80 (Base regulatoria)

a distribuir entre Sindica y abogado, en la proporción que V.S. determine.

Sub-Total \$ 0,00

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.O.

-NO EXISTEN \$

V- ACREEDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.O.

-NO EXISTEN \$

VI- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

Sub-Total \$ 0,00

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el

art. 218 de la L.C.Q.

-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto,

las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Ni-

colás Cattaneo y quien suscribe.

Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, 30/06/22. Dra.

Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 481297

Jul. 28 Jul. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: COLASSO, DARIO GERMAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139470-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 04 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218

de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la ley ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 423.137). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena De Los M. Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas:

Que habiendo sido designada Síndica, asumí de inmediato mis funciones, en fecha 01/02/2021 (cargo 92/2021), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

- Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
 - Respecto al Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido, se informa que la medida fue realizada el 25/03/2021 en forma conjunta con el Oficial de Justicia designado al efecto, en el domicilio real denunciado por el fallido. En el lugar, sólo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del Sr. Colasso y su grupo familiar, y se labró el Acta correspondiente que fue adjuntada al expte. por el Oficial de Justicia interviniente.
 - Se remitieron seis (6) cartas a los acreedores denunciados por el fallido, las que se adjuntaron al expte. el 02/06/2021 (cargo 3943/2021).
 - Se presentó a verificar un (1) acreedor, presentándose el respectivo Informe Individual el 15/06/2021 (cargo 4374/2021).
 - Se acompañó al Juzgado el Informe General que prevé el art. 39 y modificatoria de la L.C.Q. el que fue presentado el 13/08/2021 (cargo 6001/2021).
 - No hubo Incidentes de Revisión ni de Verificación Tardía, a la fecha.
- 2) Resultado de la realización de bienes: En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos de los haberes previsionales que percibe el Sr. Colasso como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; los que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 97357 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal—

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados
No existen.

4) Proyecto de Distribución final de fondos

1- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL
N° 97357 al 29/04/2022(*) \$ 198.631,86

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

MENOS: Sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc. c)

100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ (120,00)

Sub-Total \$ 198.511,86

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522

Sub-Total \$ 198.511,86

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

Arancel art. 200 LCQ acreedor: Leg. 01: MUTRAP \$ (2.848,50)

*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Síndica C.P.N. María

Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido \$ (198.511,88)

*** Se reserva el saldo total disponible por ser inferior a un sueldo de

Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 01/02/2022 es de \$

326.622,80 (Base regulatoria), a distribuir entre Sindicatura

y abogado, en la proporción que V.S. determine

Sub-Total \$ 0,00

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

V- ACREEDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

VI- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

Leg. 01-Asociación Mutual de Trabajadores Activos y Pasivos del Estado (MU-

TRAP)

INSÓLUTO \$ 233.143,00

Sub-Total \$ 0,00

Remanente \$ 0,00

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el

art. 218 de la L.C.Q.

-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto

las constancias de inscripción en la AFIP-DGI- correspondientes al Dr. Esteban Nicolás

Cattaneo y quien suscribe. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.

San Cristóbal. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 481296 Jul. 28 Jul. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: "FERNANDEZ, MARIO s/DIVORCIO VINCULAR", CUIJ 21-23638029-4 se hace saber lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta Petición De Divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Mario Fernández -20/11/1982-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: "Vera, 07 de Junio de 2022 Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese por edictos a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.-" Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General, del Distrito Judicial N° 13, Tribunales de Vera. S/C 481355 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637597-5 se notifica a Patricia Mónica Blanco lo resuelto en estos autos: "Vera, 15 de Junio de 2022... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Alcides Alberto Retamozo, D.N.I.: 14.389.678 y Patricia Mónica Blanco, D.N.I.: 23.676.171; matrimonio celebrado el día 03 de Julio de 1992, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 36, Tomo 1, Año 1992. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 30 de Agosto de 1997. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original." Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario).El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 30 de junio de 2022. S/C 481357 Jul. 28 Ago. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaria a Cargo de Agustina Silvestre, notifica a Luciano Ramón Mondino, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MONDINO LUCIANO RAMON s/Ejecutivo; Exp. N° 21-24198114-9 la siguiente resolución: Rafaela, 24 de febrero del 2022... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 17.974,46 equivalente a 2,10 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9251. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Ma. José Alvarez Trenea Abogada – Secretaria Abogada, Jueza. Otro Decreto: Rafaela, 06 de Mayo del 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 12/10/2021 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firma Sec. Agustina Silvestre - Juez a/c Iván G. Di Chiazza. 23 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 52,50 481643 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula-dos: Expte. N° 579 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AZOULAY REBECA SANDRA s/Apremio; Rafaela, 25 de Julio de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Azoulay Rebeca Sandra DNI N° 20.148.445 por el cobro de la suma de \$ 37.089,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario. S/C 480945 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula-dos: Expte. CUIJ N° 21-16511392-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SABA MARCELO s/Apremio; Rafaela, 17 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Saba Marcelo DNI N° 37.569.615 por el cobro de la suma de \$ 4.520,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.

Aplicárese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Huel (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480946 Jul. 27 Jul. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022.
\$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dr. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022.
\$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03

En los autos caratulados BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CARENA, LEANDRO y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4158/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Ariel Rovasio, DNI N° 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.
\$ 100 481489 Jul. 28 Jul. 29

En los autos caratulados BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CARNEVALE, ROBERTO OSCAR y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4159/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Ariel Rovasio, DNI N° 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.
\$ 100 481490 Jul. 28 Jul. 29

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Maximiliano Flores - DNI N°: 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Flores Maximiliano, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos setenta mil trescientos (\$ 70.300) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la

cautelar solicitada, no ha lugar (art. 1 y 11 Decreto 6754/1943). Requiráse al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. Autorízase a los Dres María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2022. Agréguese, téngase presente. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPC). Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Vanesa Buyatti - ProSecretaria; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
\$ 57,50 481649 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Juan Manuel Gómez, DNI N° 34.755.355, demandado en autos FAST CRED SA c/GOMEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23241021-0) el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Marzo de 2022.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 30.961 más intereses y costas contra Juan Manuel Gómez DNI N° 34.755.355, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a los Dres. Marcelino Javier Plaza y María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. FIRMADO: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 21 de Junio de 2022.
\$ 52,50 481645 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia - DNI N°: 35.236.356 demandado en autos FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25023010-6 la siguiente resolución: Reconquista, 31 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de Junio de 2022.
\$ 52,50 481642 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI N°: 32.908.783 demandado en autos FAST CRED SA c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 06 de Junio de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,74 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 77/100 (\$ 178.907,77); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 12.505,73 (Acta N° 16 del 24/05/2022), a los que deberá adicionarse alcuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 08 de Junio de 2022.
\$ 52,50 481641 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI N°: 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; Exp. N° 21-25026847-2 los siguientes decretos: Reconquista, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Con la documental original a la vista, procédase al visado por ante la Actuaria de las copias obrantes en Autos. Por promovida demanda de Juicio ejecutivo contra Manuel Alejandro Sánchez, domiciliado donde se indica, por la suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos veintiocho (\$ 73.628) con más intereses, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza y a la Dra. María Paula Scarpin, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsas de Autos. Habiéndose efectuado el resguardo informático en el SISFE de la documental presentada, procédase a devolver la misma al Dr. Fontanini en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Torne razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente. Atento a constancias obrantes en autos notifíquese a la demandada por Edictos, conforme Art. 73 C.P.C.yC. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.
\$ 52,50 481636 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista- Provincia de Santa Fe, notifica al Sr. Anibal, Nicolás Vallejos - DNI N°: 30.156.805, demandado en autos FAST CRED SA c/VALLEJOS ANIBAL NICOLAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026340-3 la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resolución: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga íntegro el cobro del capital reclamado a la demandada, Anibal Nicolás Vallejos, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022. \$ 52,50 481638 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Alejandro Delfino Lezcano, demandado en autos FAST CRED SA c/LEZCANO ALEJANDRO DELFINO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25021531-9 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Noviembre de 2021. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Hernán Fontanini en la suma de \$ 12.838,90 equivalentes a 1,5 unidades B.N. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 17 de Diciembre de 2021. \$ 52,50 481639 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI N°: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Agréguese la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, Junio de 2022. \$ 52,50 481640 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Circ. Judicial N° 4, de la ciudad de Reconquista (SF) se hace saber que en autos caratulados: FABBRO, RAUL EDUARDO c/NASIF, PAOLA PETRONA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23237800-7) que se tramita ante el Juzgado de mención, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Junio de 2022. Agréguese los oficios e informes previos diligenciados. Resérvese carpeta con documental en Secretaria. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Martillero. Fíjese fecha de subasta para el día Jueves 25 de Agosto de 2022, a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante las puertas del Juzgado de Circuito, sito en calle Lucas Funes 1671, Segundo Piso de esta ciudad. El bien rodado Motocicleta marca: Guerrero, Modelo: G 110 TRJP, Dominio: 775JOT, color: Azul, con motor marca Guerrero N° KJJP52FMHD0057438, cuadro marca Guerrero N° 8A2XCHLL8DA060385, Año: 2013, saldrá a la venta con la base del embargo, correspondiente a la suma de \$ 11.770,57 y al mejor postor; de no existir postores, seguidamente se realizará nueva subasta con una retasa del 25 % y de persistir la falta de interesados a continuación, se realizará una tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). Hágase saber que quién resulte comprador abonará al momento del remate en dinero en efectivo el 10% de en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de Ley de Martilleros comisión mínima (0,8 JUS), todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques, ni dólares y el saldo de/precio dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial que se abrirá al efecto por ante el Nuevo Banco de Santa Fe. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador desde la aprobación de la misma, quién deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado. Se hace saber al Martillero actuante que deberá acreditar en el expediente y quince (15) días antes de la fecha de la subasta, el bloque de dominio del rodado por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo, al cual se oficiará a tal fin. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en los que se hará constar que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los Edictos deberán presentarse con antelación de tres días de la fecha fijada para la realización de la subasta. Autorízase la confección de 200 volantes y a realizar la publicidad adicional, con oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori -Jueza y Dr. Marino Celli -Secretario. Reconquista, 14 de Junio de 2022. \$ 60 480965 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza; Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, cita y emplaza a la demandada Vila Palacios María Felisa y/o a los herederos y/o legatarios de la misma, y/o quienes se consideren con derecho, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble ubicado en calle Colon N° 1555 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), que según título se describe así: Una fracción de terreno ubicada en Reconquista, de quince metros de frente al Norte, y treinta y nueve metros de fondo, linda: al Norte Boulevard Colon; Sud y Oeste, más terreno del mismo solar y en el Este, parte del solar 750." Y según plano de mensura para adquisición de dominio por posesión confeccionado por la Agrimensora María Ofelia Aldrian e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el Duplicado N° 734 del Depto. Gral. Obligado en fecha 31 de Agosto del 2010, se designa como Lote Uno (1) Pol. A, B, C, D, A, cuyas medidas, superficies y linderos son los siguientes: es de forma regular y mide, en sus lados Norte y Sur quince metros, y en sus lados Este y Oeste treinta y nueve metros, encerrando una superficie total de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Y linda: al Norte con Calle N° 5 Cristóbal Colon, al Sur con propiedad de Domingo Yapur y otro, al Este con Propiedades de Oscar Alejandro Tortul, y al Oeste parte con propiedad de Rene Luis Gelmi y parte con propiedad de Miguel Alfonso Fabbro y otro. Se encuentra inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 38030 Tomo 67 Par Folio 303 de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y en el API con partida inmobiliaria N° 032000-008910/0000-5, para que comparezcan a estar

a derecho y/o contesten la demanda en los autos caratulados PETROLI CLAUDIA LILIANA c/VILA PALACIOS MARIA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25028100-2) bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese Edictos por el término de ley (Arts 67 y 73 CPCCSF). Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. \$ 300 481122 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25026961-4, lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resolución: 1) Fijar el 23 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Fernando Miguel A/tare, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. y de 12:00 hs. y de 17:00 hs. 2) Fijar el 26 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 31 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, domicilio de atención al público: calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista, 04 de Julio de 2022. Laura Cantero, secretaria. \$ 300 481111 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Norberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 16 de Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario. S/C 481113 Jul. 27 Ago. 02

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Quiebra s/Inc. realización de bienes; CUIJ N° 21-01118823-8 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIJ N° 27-05088250-6) venda por licitación publica los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 21-6-2022. Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha y condiciones de licitación establecidas para el día 16/6/22, y en su lugar se dispone lo siguiente: 1.- Ordenar la venta por licitación publica de los inmuebles descriptos a continuación para el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. en presencia de la martillera interviniente, vía zoom, con todos los interesados, cuyas ofertas iguales o superen la base: -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 23 N° 397843, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-14, formada por la parcela 08-01; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 24 N° 397844, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-15, formada por la parcela 08-02; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-16 formada por la parcela 09-01 -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-17 formada por la parcela 09-02, -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1023 f° N° 369.090, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este desocupados, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases -montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor: Parcela 08-01 (unidad U-14): Base de U\$S 50.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Base de U\$S 48.000.- Parcela 09-01 (unidad U-16): Base de U\$S 48.000. Parcela 09-02 (unidad U-17) Base de U\$S 48.000. Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S 38.000. 3.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 11/08/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se oferte, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S 2.000). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 2.000 será automáticamente descartada.

4.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto saldrán a la venta con una retasa del 20% como última base, es decir: Parcela 08-01 (unidad U-14): Última base y Retasa de U\$S 40.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-01 (unidad U-16): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-02 (unidad U-17): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 10-01 (unidad U-18): Última base y retasa de U\$S 30.400. En caso de persistir la falta de interesados, los bienes serán retirados de la venta. 5.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6.- Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 500. 7.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6855, y en el expediente conexo de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO s/Inc realización de bienes - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8:00 a 12:00 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.- Estando dispuestos tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar dólares billetes estadounidenses, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o pesos, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado dólar MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra. 12.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 13.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 14.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 15.- Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudeare el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del acto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. 16.- Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10:00 a 13:00 hs. 18.- Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada una está determinado de la siguiente forma. Unidades 08-01 y 08-02: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, 25% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido), y 25% de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%; -Unidades 09-01 y 09-02: 50% pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola y 50% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido); Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, y 50% de la nuda propiedad de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a ZOOM con el nombre que figura en el DNI. 20.- De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Ra-

quel Alicia Musitano, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.- Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Dr. F. Lema-Secretario, Dr. E. Zabale-Juez. Descripción de los inmuebles a licitar: Unidad U-14. Parcela Cero Ocho-Cero Uno, Unidad U-16. Parcela Cero Nueve-Cero Uno, externas, con entrada común por hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficinas, se compone cada una de Oficina, office, dos toilette. Equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 90,32 metros cuadrados, y de Bienes comunes de 33,90 metros cuadrados, un total general de 124,22 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del 4,90%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Unidad U-15. Parcela Cero Ocho-Cero Dos, Unidad U-17. Parcela Cero Nueve-Cero Dos, internas, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinadas a oficinas, se compone cada una de: Oficina, dos toilette. Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierran una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Y la unidad U-18. Parcela Diez - Cero Uno, ubicada en el décimo piso, con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, se compone de: dos oficinas, hall de ingreso, office paso, toilette, equipo climatizador, todo de propiedad exclusiva, y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%. Informe del registro general: El dominio, gravámenes de los inmuebles, e inhabilitaciones, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las/escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 480933

Jul. 28 Ag. 01

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dra. Maria Fabiana Genesio, en autos BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIT N° 21-01335691-9 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda en subasta publica los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo; (Hoy quiebra) 21-01335691-9 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial 9° Nom. Rosario, 13 JUN 2022. Analizadas las constancias de autos y en particular las ofertas de compra directa efectuadas mediante escritos cargos N° 7003 y N° 7083, no siendo ninguna de ellas superadoras de la base propuesta por la martillera conforme a la tasación efectuada en autos a fs. 2096 vta., se dispone la enajenación del activo falencial que se detallará a continuación mediante pública subasta. En virtud de ello se dispone: 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Garay 2143, 2147 y 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conformados por los lotes D, E, F, G e I al Tomo 393, Folio 137, Número 128129 Dto. Rosario; y lote H Tomo 371 C Folio 488 125432, Dto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 11/08/2022 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 16.000.000 en conjunto por los 6 lotes. En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%, siendo ésta la última base. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta, un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo, hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal Caja de abogados, Cuenta N° 51864409, CBU 0650080103000518644094. El saldo de precio deberá depositarse o, transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el acto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble en su totalidad saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs.202812029. Los planos catastrales se encuentran desactualizados conforme lo informado a fs. 1977 vta, razón por la cual, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos tasas y contribuciones que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra de fecha 13/04/1998, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que gravan el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 20 del CPCC. 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo, la misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizan con posterioridad toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Oficiase al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y a todo otro Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del dili-

genciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. 9) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario que la martillera deberá denunciar. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate y que previa a la publicación de los mismos deberá acompañar certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones, certificado catastral (o en su caso manifestar si el mismo no pudiera obtenerse a fin de hacer saber dicha circunstancia en el acto de martillera conforme lo ut supra decretado, libros deudas provinciales, municipales y aguas, todos debidamente actualizados. Asimismo deberá denunciar horarios para exhibición de los lotes a subastar. Asimismo deberá la sindicatura aclarar en autos respecto del vehículo Peugeot 205 CTI dominio RQB 487. que se encuentra en el inmueble a subastar. Conforme se desprende de la constatación obrante a fs. 2025/2029 habiendo sido éste designado como depositario del rodado (y. mandamiento de fs. 2034). Verónica a. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario María Fabiana Genesio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción de los inmuebles a subastar: Lotes D,E,F,G e I: cinco terrenos situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Sta. Fe, designados en el plano N° 33940/63 como lotes D, E, F, G e I ubicados en la calle Garay entre el Bulevar Primero de Mayo y la calle Juan B. Justo a los cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros según mensura de la calle Juan B. Justo hacia el Noroeste y a los cuarenta metros cuarenta y siete centímetros del Bulevar Primero de Mayo hacia el Sudeste, unidos miden: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Suroeste por cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros de fondo en su lado Noroeste, su contra frente al Nordeste está formado por una línea quebrada, de tres tramos, el primero nace en el lado Nordeste hacia el sureste y mide 9,21cm. a su terminación hacia el suroeste hay otro de 0.32 cm. y el tercero y último tramo mide 11,51 cm se dirige al sud-este y se encuentra con el lado sureste, este último se haya formado por tres tramos, el primero arranca del frente sobre calle Garay hacia el nordeste y mide 43.08 cm. el segundo se dirige hacia el sureste y mide 10,45cm y el tercero se dirige al nordeste y mide 12,05 cm. se encuentra con el contrafrente y cierra la figura, que tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al SO calle Garay, y fondos del lote H. al NO con fondos de lotes TINO de Genaro Báez, lote DOS de Juan Isaac y parte del Tres de Remigio Arpini, al NE con el resto de los lotes cuatro y cinco de Alberto Boschietti y al SE en parte con el lote H del mismo plano y en el resto con terrenos de Juan Vélez y Tristan Amaró. Dominio Tomo 393. Folio 137. N° 128129 Dep. Rosario. Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Sta.Se. LOTE H: un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y alado, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en calle Garay 2151 53, designado en el plano No. 33940/63 como lote H, ubicado entre Juan B. Justo y Primero de Mayo a los 39,28 cm. Según mensura de calle Juan B. Justo hacia el NO mide 10,45 de rente al SO, por 43,08 cm de fondo con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados, linda al SO Calle Garay, al SE Félix Laurentena, al NE con parte del lote G y al NO con el lote 1 del mismo plano. Dominio Tomo 371 C.- Folio 488.- N° 125432.- Dep Rosario Localidad Villa Gobernador Gálvez - Informe del registro general: El dominio de los inmuebles se encuentra inscripto a nombre del fallido LE 6.133.062 El lote registra Embargo al T 126 E.- F 3264 N° 391732. Por \$ 50.696,32 del 1-11-17 autos: API y otros c/Bertini s/Apremio Fiscal; Ext. 896/14 13 Nominación Rosario. Inhibición al fallido: T.6.- Letra IC.- F.762 JUZG. 9ª Nom. Bertini L.T. s/Concurso preventivo del 4/12/96. Inhibición: a nombre de Bertini L.T. Y GARAT PALMIRA 1, T° 8 LETRA IC.- F 457 de los presentes autos. Del 6/8/98.- 10/07/98. Inhibición a nombre de Bertini L.T. Y Garat Palmira 1. T 12 Letra IC.- F 91 de los presentes autos del 25/2/02. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 1 JUL 2022. Téngase presente lo manifestado. Ampliando el decreto de fecha 13/06/2022 se provee: Téngase por fijados para la exhibición del inmueble los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Secretaria 01 de Julio 2022.

S/C 480934 Jul. 28 Ag. 01

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber que en los autos caratulados: "TORIES, FABIAN HORACIO (DNI.N° 20.167.404) s/ QUIEBRA", (CUIJ.N°21-01277088-7), se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5, venda el día 10 de Agosto de 2022, a partir de las 10 horas -, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Balcarce 1651 Piso 1º Rosario, mediante licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas el inmueble que a continuación se describe: "la parte proporcional del terreno, de las cosas comunes y la totalidad de la unidad 29 parcela 01-04, ubicada en planta primer piso, destinada a vivienda familiar, y consta de una superficie de propiedad exclusiva de: 46,82 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 52,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 100,05 metros cuadrados y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de 1,75%. Dicha unidad forma parte del "Edificio Consorcio de Copropietarios Bancario I" construido sobre un lote de terreno situado en esta ciudad, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Santiago, Garibaldi y Pasaje Chuquisaca con frentes hacia las tres últimas, en las que lleva los siguientes número municipales, Santiago 4250/62/84; Garibaldi 2406/14/36/60, y pasaje Chuquisaca 2415/33/55, ubicados a los 38,59 metros en su frente norte y a los 37,45 metros de frente sud, de calle Pueyrredón hacia el norte, línea B-C, lindando con Pasaje Chuquisaca, 67,22 metros de frente al Este, Línea C-D, lindando con calle Santiago; 75,95 metros de frente al Sud, línea D-A, lindando con calle Garibaldi y 48,37 metros de contrafrente al Oeste, Línea A-B lindando con Juan Bautista Dapino y Croche. Encierra una superficie total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados. La totalidad del inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal que legisla la Ley 13.512 y decretos Reglamentarios en un todo de acuerdo al plano de mensura y división de régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Ingeniero geógrafo Don G.E. Vergara Oroño y los agrimensores Marcelo M. de Elía y Alejo D. Infante y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia bajo el Nro. 130.835, del año 1991, aprobado por la Municipalidad

Local" inscripta en el dominio matrícula 16-14186, submatrícula 29, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Informa el Registro General Rosario que: I) el 100% del inmueble consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente HIPOTECA: presentación 328996 de fecha 01-04-1998, en primer grado por \$21.615, cláusulas de letras hipotecarias e INEMBARGABILIDAD, escribano E.M.Premoli, registro 54, Rosario (escrit. 183 del 25-2-98) cert. Reg. 115385 del 24-2-98, acreedor hipotecario banco hipotecario S.A. con domicilio en Primera Junta 2532 de Santa Fe. III-) registra INHIBICION sobre su titular: Aforo 343770 0 de fecha 11/06/2009 al Tomo 19 IC, folio 299, sin monto, por orden de este Juzgado y para estos autos. Se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$3.000.000.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$200.000.-, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$20.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 08-08-2022, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 10.08.2022 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A/5147 y "A/ 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" que da cuenta el acta de constatación (fs. 389) y lo afirmado por la martillera mediante escrito cargo 4.780. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra (04/06/2009), también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr.C.P.C.C.. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.C. y art. 497 C.P.C.C. Copias de títulos agregadas a estos autos para ser revisados no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall del edificio de tribunales. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Lorena A. González - Secretaria.

S/C 481745 Jul. 27 Ag. 02

POR
AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhábil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N° G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N° 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm3". Informa el RNPA 45033-ROSA RIO "B": El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá re-

ponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%) - Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. - Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales. - Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad. - Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. - Secretaría, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menosi, Secretario. -
S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: Rosario 26 de Abril, de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5363/2022: por notificado. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. A lo solicitado, previamente, emplácese por edictos a los herederos de Dominga Magdalena Ferreryra en los términos del art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado, citar y emplazar a los herederos de la Señora Dominga Magdalena Ferreryra, DNI 01.446.946, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos: PAGANO IGNACION s/Sucesion; CUIJ 21-01531257-9. Fdo.: Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante Rosario 20 de MAYO de 2022.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA AMELIA MOSCONI (D.N.I. 1.047.000), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCONI, LUISA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957378-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL DOLCE (D.N.I. 10.922.213), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOLCE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951863-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ALBERTO RAGUSA DNI 8.617.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. autos caratulados RAGUSA PABLO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957985-4. Fdo Dra. María Belen Morán (Secretaria)
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miryan Angela Saminais (DNI 4.889.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAMINAIS, MIRYAN ANGELA S/ SUCESORIO - 21-02957456-9.-
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INDA MIRTA HELVECIA, DNI 10.280.348, por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "INDA, MIRTA HELVECIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956576-4). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PURA CARMEN SERIAL, DNI: 04.233.709 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "SERIAL, PURA CARMEN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-02947350-9. Firmado: DRA. CRESPO (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDONA, JOSE ALBERTO D.N.I. 13.752.246 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDONA, JOSE ALBERTO S/ SUCESION cuij 21-02956547-0.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea Fabiana Sanchez (DNI 22.542.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, ANDREA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954783-9.-
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID OMAR FRANCISTI (D.N.I. 18.646.670), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCISTI, DAVID OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954643-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos Medina (DNI 2.202.602) y Lucia Costales (DNI 2.377.399) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02957466-6.-
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL DOLORES GUTIERREZ (D.N.I.. 2.308.219) y de ANGEL MARIO GAUNA (L.E 5.989.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA, ANGEL MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952127-9" .Rosario,.-
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIAARCELIA ALBA (D.N.I.. 3.001.861) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBA, ANTONIAARCELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA - 21-02957297-3" . Rosario.-
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEL RIO, LIBERTAD LEYLA D.N.I. 5.436.264 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:DEL RIO, LIBERTAD LEYLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955119-4.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUDIÑO, DANIEL EDUARDO (DNI N° 11.710.596) por un día , para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "GUDIÑO, DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02955327-8.-. Rosario, de julio de 2022. Dra María Alejandra Crespo- Secretaria.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MARGARITA MANSILLA (DNI 4.983.222) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, JUANA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956545-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO SERRANO (DNI 8.133.097) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940192-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANA CECILIA MARCONI (DNI 29.214.275) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, MARIANA CECILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957685-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORGHI, ANA MARIA D.N.I. 5.784.368 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORGHI, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02947955-8.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ALOISIO, LUIS EDUARDO (D.N.I. 6.046.063), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALOISIO, LUIS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951257-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIONI, INES ADINA (D.N.I. 1.526.513), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIONI, INES ADINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957683-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 29

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ASENSIÓN DE MARÍA MENNA por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "MENNA ASENSIÓN DE MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26028636-3). Cañada de Gómez,

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CEJAS MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORI, CLIDE NATALIA, DNI 4.138.113 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORI CLIDE NATALIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25439483-9) en trámite por ante JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM DE SAN LORENZO. DRA. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA

\$ 45 Jul. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MIRIAN LUJAN MUSSO, titular del D.N.I. N° 13.689.063 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Villa Constitución, AUTOS: AUTOS: "MUSSO MIRIAN LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657580-6.

\$ 45 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaria de la Dra. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de MIRTA OLGA MERELLI, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de de 2022. AUTOS: "MERELLI, MIRTA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25657105-3.-

\$ 45 Jul. 29

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de ZYZNIEWSKI ANA MARIA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "ZYZNIEWSKI ANA MARIA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" EXPTE CUIJ N° 21-25656572-9 juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION.

\$ 45 Jul. 29

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, comercial, y laboral de MELINCÚE, a cargo del Dr. Dra. Alejandro Lanata, Juez y Dra. Analía M. Irrázabal, Secretaria, se ha dispuesto. En los autos caratulados autos STELLA MARIO GUILLERMO Y MALAVOLTA ELSA ISABEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ 21-26471040-2 tramita por ante este Juzgado, de Melincúe, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Melincúe, 13 de Junio de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincúe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de los Sres. ANALIA RAQUEL DEBERNARDI y OSCAR ANGEL BALDUCCHI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincúe, 04 de Julio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Rafael Roque Benedetto, DNI N° 6.129.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. BENEDETTO RAFAEL ROQUE s/Sucesiones-insc. tardías sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26471241-3. Melincúe, 19 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 29

En los autos caratulados: PEROTTI, LUIS TEODORO s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26440232-5 por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en la Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios Y/O Acreedores de don Luis Teodoro Perotti, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 30 de mayo de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria.

\$ 45 Jul. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabirel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don SOSA, DOMINGO FAUSTINO L.E. 6.088.594, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "SOSA, DOMINGO FAUSTINO S/SUCESORIO" – C.U.I.J. N° 21-24617521-4.- Venado Tuerto, de de 2022.- Secretario.

\$ 45 Jul. 29

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Acuerdo N°: 167. En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918312-8). ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera (art. 19 ley 6767) a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; CUIJ N° 21-02918312-8). Firmado: Muñoz, Puccinelli Lotti (Vocales), Farias (Sec.). Rosario, Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthauburu, prosecretaria.

\$ 35 481065 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N 2 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, La Dra. Sylvia Raquel Aramberry, en los autos caratulados OSPE c/HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/Ejecución fiscal; Expediente N° FRO 36253/2019. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 06 de Septiembre de 2019. Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada demanda de ejecución fiscal requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más 50% que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en el acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia ad hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparte la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberry, Juez. 04 de Abril de 2022. Luis A. Chede, secretario.

\$ 35 480996 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos: CHAMORRO ALFREDO ABEJARDO c/NEW GROUP CONSTRUCCIONES SRL y otro s/Cobro de pesos; Expte. N° 1263/2012, CUIJ N° 21-036710699 cita a la demandada, New Group Construcciones SRL, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y designar defensor ad - hoc. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Rosario, mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

S/C 481134 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Su Señora, Dra. Alberti, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Barone, en autos caratulados ROMERO, JULIO y o/s. c/PIDAL, OSCAR JUAN s/Cobro de pesos; Expte. N° 79/94, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de junio de 2022. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Expte. N° 79/94). Fdo. Dra. Alberti (Juez) - Dra. Barone (Secretaria). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Oscar Juan Pidal, DNI N°: 5.976.223, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 01 de Julio de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.
S/C 481203 Jul. 27 Jul. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Angel Encina DNI N° 38.816.455 lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 5/22. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Alan Catriel Nuñez Encina que se ha propuesto que su hijo acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. Angel Andrés Encina, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-10930901-7. Mariela Barberi, secretaria.
S/C 481233 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho dejados por el causante Sr. Ariel Ricardo Miranda, DNI N° 17.229.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MIRANDA, ARIEL RICARDO c/GAUNA, FLAVIO y/o s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11866086-9). Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, de 2021. Federico Miguel Sivilrich, prosecretario.
\$ 35 481253 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ N° 21-11384639-6, se ha dictado lo siguiente: N° 881. Rosario 08 de Junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebelde a la demandada, Luján Stefania Olguin, y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario, Junio de 2022. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 35 481260 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha resuelto declarar rebelde al Sr. Horacio Albino Torres, titular DNI N° 8.524.767, notificándose mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, conforme lo ordenado mediante resoluciones dictadas en los autos caratulados: CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; Expte. N° 2778/2014, CUIJ N° 21-10996571-2, que a continuación se transcriben: Rosario, 09 de Junio de 2022. N°: 1862. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, de Junio de 2022. N° 1867. Y vistos: los autos CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; 21-10996571-2; Y considerando: que en el auto N° 1862/22 se ha incurrido en un error involuntario por cuanto se ha consignado que deberá notificarse por cédula cuando debió ordenarse la notificación por edictos. Por ello; Resuelvo: revocar parcialmente el auto nro. 1862/22 en cuando ordena: Notifíquese por cédula y en su lugar se ordena. Notifíquese por edictos por 2 días. Insértese y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 29 de Junio de 2022.
\$ 55 481093 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, jueza de trámite Dra. Diana, en autos CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/Apremios; 21-24829590-9 se hace saber a Claudio Gustavo Peralta DNI N° 24.829.590 que en fecha 13 de Mayo de 2020 se decretó: "Por interpuesta demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que, en el término de ley, oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y por Auto 811 de la misma fecha trabar embargo ejecutivo sobre las cuentas y/o otros productos que el demandado, Claudio Gustavo Peralta (D.N.I. N° 22.169.640), tiene en el Banco Santander Río, hasta cubrir la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas provisionales y por Auto 1695 del 23/06/21 Dejar sin efecto el embargo trabado por auto N° 811 de fecha 13 de Mayo de 2020 y en su lugar ordenar trabar embargo ejecutivo sobre el 50 % del inmueble sito en calle La Tradición s/n, a 30 m de comandante espora, de la localidad Funes, Departamento Rosario, inscripto en Tomo 825, Folio 145, N° 353564 del Registro de Propiedad de Rosario, siempre que el dominio del mismo se encuentre en cabeza del demandado, Claudio Gustavo, por la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chimentin, secretaria.
\$ 40 481100 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Única C. de Familia 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez) secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica el decreto: Rosario, 27 de Junio de 2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos

de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce Dra. Milca Mileva Bojanich Secretaria Jueza Planilla: a) La Resolución 3362 de noviembre de 2018, por la que se regulan honorarios por la intervención en los autos: MIQUEO, ELOISA ANALIA c/COLAZO KANEMAN, ROBERTO GERMAN s/Alimentos; CUIJ N°: 21-11322194-9; la que resulta firme el 29/07/2019. Honorarios \$ 66.972,38 Costas y Costos (20%) \$ 13.394,47 Sub total: (80.366,85) Intereses M. (vez y media tasa activa sumada BPSF) -extraído de cajaforense.com Coeficiente Tasa Activa Sumada (una Vez - 2,215) \$ 178.012,57-80.366,85= 80.366,85 Coeficiente tasa Activa Sumada (1/2 vez) \$ 89.006,28 -80366,85= 8.639,43 Total a Mayo 2022: 169.373,13 b) Honorarios regulados en Resolución 360/2022, de fecha 02 de marzo del 2022, en estos autos. Honorarios: 5,30 jus - valor jus \$ 12.505,73 \$ 66.280,36 Intereses 12% anual (1% mensual) firme el 29/04/22 \$ 662,80 Total a Mayo 2022 \$ 66.943,16 Total a embarcar \$ 236.316,29 (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO s/Apremios; CUIJ N°: 21-11350928-4). Dra. Agustina Sueiras Munuce, secretaria.
\$ 40 481074 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de a ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace Saber que en los autos caratulados LEDESMA MARIO DANIEL c/SELIS HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-11670396-0, se ha dictado el siguiente decreto; Rosario, 15 de Diciembre de 2011. Por Presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que Se acompaña y se agrega, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la Presente demanda de Daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del C.P.C.C. Por ofrecida prueba. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines requisitorios. Notifíquese el Presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta (Art. 35 y 78 CPCC). Otro: Rosario 29 de Septiembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos os que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts 67, 69 73 Y 548 del C.P.C. Firmado Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti (Secretario).
\$ 35 480986 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEISS JORGE ORLANDO c/ WERBRAUCK AGUSTIN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 21-11865215-8.- que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se le hace saber a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accinelli que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 22/06/2022. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 14805/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accineus por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del palacio de tribunales provinciales de Rosario. Estése al art. 2354 Ccyc. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez.
\$ 40 481380 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: "PROSMAN, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/ LOPEZ, MARIA AURORA Y OTROS s/ DANOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11874361-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de junio de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada López, Maria Aurora a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dra. Mariana Varela (Jueza) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) Secretaria, 29 de junio de 2022.
\$ 35 481378 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y en LEGUIZAMON MENDEZ, DANIEL ANTONIO JESUS s/Solicitud propia quiebra, 21-02912096-7, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 541. Rosario, 17/07/2020. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso falencial de Daniel Antonio Jesús Leguizamón Mendez (D.N.I. 31.250.930), por falta de presentación de acreedores verificantes. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cctes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el Boletín Oficial, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios honorarios de la contadora Analía Edith Casalino en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), los de su patrocinante Dr. Fernando Ariel Álvarez en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000); y los del Dr. Nicholas Oviedo, apoderado del fallido, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del término fijado, se les aplicará un interés equivalente a tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Cumplimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y 2 gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido. Insértese y hágase saber. María José Casas - Luciano D. Juárez - Rocci En Suplencia.
S/C 481000 Jul. 27 Jul. 29

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario informa que en los autos: CAMARGO ADRIAN EDUARDO s/Pedido de quiebra por acreedor, CUIJ 21-02949151-5, en el que se declaró la quiebra de Adrián Eduardo Camargo, DNI 14.938.546, con domicilio en José Hernández 705 de Rosario se ha designado síndica a la C.P.N. Ornela Scarpone, la que ha fijado domicilio en Zeballos 2016 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación:

hasta el día 18/08/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 29/09/2022 y para que presente el informe general hasta el día 15/11/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinell, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2022.

S/C 480951 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra" - CUIJ: 21-02955842-3 - mediante Resolución N° 601 de fecha 01/07/2022, se ha declarado la quiebra de Galvez, Mariana Alejandra, D.N.I. 29.509.502, argentina, con domicilio real en calle Humberto Primo 5392 y legal en calle Corrientes 763 Piso 8 OF, 10 y 11 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 480961 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderasdelur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 481192 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carballo (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02904608-2 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 208 del 11/3/2022, los cuales se encuentran apelados. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de junio de 2022. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 481243 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ta nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MIECHI LILIANA SILVIA c/ CONSTAR SA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ: 21-01525347-6, Nro. Expediente: 544/2014, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que, en su parte pertinente se transcribe: "Rosario, 29 de septiembre de 2021.-Al escrito cargo n° 13423/21 se provee: téngase presente el fallecimiento denunciado que deberá acreditar. Estése a lo normado por el art. 47 CPCC (2do. párrafo). Fecho, cítese a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli a fin de comparecer en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (...)" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli (D.N.I. N° 6.072.105) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) y Lucas Menossi (Secretario). Rosario, Julio de 2022.

\$ 40 481183 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días al Sr. Ramiro Colabianchi, D.N.I. 24.327.348, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 03/06/2022.No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, la que asciende a la suma de \$564.117,83. Hágase saber." Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabala (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ COLABIANCHI, RAMIRO s/APREMIO" CUIJ: 21-02904006-8, Nro. expte: 65712018. Rosario 6 de Julio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.

\$ 35 481259 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "DE LAVORE, MARIA GRACIA s/SUCESION" Expte. CUIJ 21-00732907-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 4 de julio de 2022. Atento lo peticionado, fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de un perito partidor, para el día 23/08/2022 a las 10 hs. bajo los apercibimientos de ley". Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Secretaria, 7 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 35 481255 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. de Rosario, en autos caratulados: "NINO HUGO ERNESTO C/ CHIAPPE SANTIAGO s/ USUCAPION"; CUIJ N°: 21-01625294-5- se ha dispuesto notificar por edicto lo decretado en fecha 14/06/2022: "Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada —Sr. Santiago Chiappe— no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05/12/2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase

la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL." Dr. Mariano M.E. Romano. Prosecretario. Dra. Silvia Beduino. Jueza en suplencia. \$ 35 481279 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. N° 12 de Rosario, en autos: "GOYCOCHEA MARTIN TOMAS c/ PALMA ERNESTINA Y OTROS s/ESCRITURACION —CUIJ: 21-02874334-0- por decreto de fecha 03/06/2022 se decretó: "Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los sucesores de la demandada Ernestina Palma. Notifíquese. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. \$ 35 481277 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 02 de Marzo de 2022 Proveyendo los escritos cargo N° 1625/2022; N° 1870/2022; N° 1871/2022; y N° 1869/2022: A la medida cautelar solicitada, bajo fianza, que deberá extenderse en legal forma en autos y previa reposición de sellado, anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, librándose oficio al Registro General a sus efectos. A lo demás, previamente: 1) Cumplimente con lo ordenado en el Art. 130 in fine CPCCSF; 2) Cumplimente con el sellado de la demanda; 3) En virtud del fallecimiento del demandado, Basualdo Waldino Alberto, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCCSF. 4) Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid-19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excma. CSJSF, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.0 quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida". Fdo: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Waldino Alberto Basualdo, DNI N° 4.500.619, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Junio de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 60 481148 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 — CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 30 de junio de 2022.- Cargo 8320/22: No habiendo comparecido a demandada Campagna, Patricia a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 11vta) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) — Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 5 de Julio de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 481131 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, ha ordenado la notificación de la sentencia N° 653, de fecha 30/06/21, que expresa: Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "CORDERA, LEONTINA MARGARITA c/YANONIS, CASIMIRO s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 828/2007 — CUIJ N° 21-01315246-9, venidos a despacho para el dictado de sentencia, de los que resulta: A fs. 6/7, la actora, Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), por apoderada, promovió demanda de prescripción adquisitiva contra Casimiro Yanonis y/o sus herederos y/o contra la persona que pudiera invocar algún derecho de propiedad sobre el inmueble sito en Pasaje Curie N° 2578 (ex Pasaje Azul N° 2578) de la ciudad de Rosario,.... Y Considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapación incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producir en fecha 30/06/2002, a favor de la actora Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), de un lote de terreno ubicado en Pasaje Curie N° 2578 de Rosario, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número quince mil trescientos nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, se halla señalado con la característica "Seis A", se encuentra ubicado en el Pasaje Azul entre la calles Rodríguez y Pueyrredon, a los diez y seis metros cincuenta centímetros de la calle Rodríguez hacia el este y a los ochenta y siete metros con treinta y cinco metros al sur por nueve metros doscientos treinta y cinco milímetros al fondo, lindando al Sud con el citado pasaje Azul, al Oeste con Alberto González y al este y norte con lote "Seis B" del aludido plano. Encierra una superficie de sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Señalar que el inmueble consta inscripto en el Registro General de 23 la Propiedad al Tomo 268A, Folio 655, Número 114284, Departamento Rosario, a nombre de Casimiro Yanonis, empadronado en la administración Provincia de Impuestos bajo la partida N° 16-03-11-306572/0002-7 y en la Municipalidad de Rosario al catastral N 11/118/23/2/0 y bajo la cuenta N° 110315605. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título suplementario respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente al demandado vencido, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 60 481038 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez Dr. Luciano A. Ballarini, a cargo del Juzgado De 1ª Instancia De Ejecución Civil De Circuito - 2ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA SA c/ BARRIOS JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO, 21-028949224", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Barrios Juan Carlos del decreto que a continuación se transcribe: Rosario 06/2022 FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y dos con quince centavos (\$13.592.15), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi (secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (juez).

\$ 40 481347 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapión" Expte. N° 21-02905809-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4º Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Heliner, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA, DNI 3.229.024 a comparecer dentro de los presentes bajo apercibimientos de nombrar curador, conforme siguiente decreto. "Rosario, 22 de Junio de 2022. Al cargo N° 6223/22 (fs. 148): Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de Hanna Don, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C." Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heliner (Secretaria).
\$ 40 481379 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ ADRIMAR S.R.L. s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 2102900653-6, se hace saber a ADRIMAR S.R.L. que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 894 Rosario 09/06/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ADRIMAR S.R.L. hasta tanto la actora BANCO CREDITICOOP COOPERATIVO LIMITADO se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Ciento Setenta Y Un Mil Quinientos Setenta Y Tres Con 60/100 (\$171.573,60.-) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere y costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber" Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Secretaria, 8 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 481377 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo del Dr. Marcelo González, se cita y emplaza a los herederos de la causante doña Elvira Nélida Di Agostino (L.C. 2.977.842) a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: "MAFFINI NELIDY OTROS s/NU-LIDAD CUIJ N° 21-02955034-1) Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 35 481376 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario en autos: "CHEVROLET SA c/ PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02874592-0- por Resolución N° 933 de fecha 07 de junio de 2017 se ha resuelto: "FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago; y las costas (art. 251 C.P.C.) 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor usado marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Agile LT SP 1.4N, año 2014, motor marca Chevrolet, n° de motor CXXM08742, chasis marca Chevrolet, N° de chasis 8AGC134850FR106369, DOMINIO OBA076, para uso particular. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria. Juez en suplencia. Asimismo, por Resolución N° 2291 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se ha resuelto: "1) Aclarar la Sentencia N° 933 de fecha 07/06/2017 como se expresa en el considerando precedente. 2) Ordenar se deje nota marginal de la presente, en el Protocolo respectivo por Secretaria. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta. Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Rosario 24 de Junio de 2022.
\$ 35 481381 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario en autos: "VOLKSWAGEN SA c/ MANSILLA, AMILCAR JUAN Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02908694-7- por decreto de fecha 29 de Junio de 2020 se dispuso: "Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los demandados Mansilla Amilcar Juan Esteban Y Gonzalez Cristián Alexiss, conforme el art.73 del CPCC, como se solicita." Dra. Elvira S Sauan. —Secretaria-. Dr. Ezequiel Zabale —Juez-. Asimismo, se notifica la Resolución N° 969 de fecha 6 de Agosto de 2021: "FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, con más reajustes de capital pactados, e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido III) Ordenando la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber." Dra. Elvira S Sauan. A. Secretaria Dra. Maria Fabiana Genesio. Jueza en suplencia. Dr. Arturo Audano Secretario.
\$ 35 481384 Jul. 27 Jul. 29

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RAMALLO OLIVA, PABLO MATIAS s/ DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 312 Rosario, 26/04/22, y vistos: considerando: fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC) 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber (CUIJ N° 21-02936029-1) Fdo.: Dra. Gotlieb (Juez) Dr. Menossi (Secretario). Rosario 2 de junio de 2022.
\$35 481395 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, por resolución N° 1408 de fecha 29 de Octubre del año 2020, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Y vistos: Los presentes caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pastori, Paola Salomé, DNI N° 32.275.540, por la suma de doscientos ochenta y tres mil setecientos cuatro con 40/100 (\$ 283.704, 00) con más el reajuste pactado e intereses conforme considerandos e IVA. Con Costas (art. 251 CPCC); 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Asimismo por resolución aclaratoria N° 203 de fecha 10 de Marzo de 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos: estos autos caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Pren-

daría; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: Aclarar la resolución N° 1408 del 28/10/2020 en el sentido que el número correcto de DNI de la demandada es 25.275.540 y no como erróneamente se consignó. Insértese y hágase saber." Firmado por la Dra. Mariana Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 05 de Mayo de 2021.
\$ 35 481382 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET S.A. c/MOYANO, CLAUDIA MONICA y ot. s/Ejecución prendaria; Expte. N° 21-02922521-1 se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sra. Moyano Claudia Mónica- conforme art. 73 CPCC. Se notifica la Resolución N° 2650 de fecha 18/10/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$300.482, con más la suma de \$90.144,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, secretaria. Dra. Maria A Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481386 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de la Ciudad autos CHEVROLET SA c/FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02917031-9- por resolución N° 997 de fecha 23 de Junio del año 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Ricardo Alberto Fernández y Enrique Omar Hubert, hasta tanto la parte actora Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 80.691,31 (pesos ochenta mil seiscientos noventa y uno con 31/100) con más los reajustes de capital pactados, los intereses establecidos en los considerandos, con más IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Prisma 1.4N LT, motor marca Chevrolet N° GCC006296, chasis marca Chevrolet N° 9BGKS69T0FG233310, dominio OS0792, en el estado en que se encuentre dicho bien), por el martillero a designar por la ejecutante. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.
\$ 35 481388 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: PLAN ROMBO SA c/MONZON, SERGIO DAVID y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02899668-0- por decreto de fecha 13/04/2021 se ha dispuesto: Cítese y emplácese por edictos a los co-demandados Sergio David Monzón y Silvia Raquel Britze, conforme el art. 73 CPCC, bajo apercibimientos de ley, publicándose edictos en esta provincia y en la provincia de Córdoba. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizzi, Juez en suplencia. Asimismo, se notifica la Resolución N° 1980 de fecha 30 de Julio de 2018 en su parte resolutive: Resuelvo: Agréguese el sellado repuesto. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de 189.023,24, con más la suma de \$ 56.706,97 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. Maria A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481389 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET SA c/GOMEZ, JOSE LUIS y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02917028-9, se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sr. José Luis Gómez (DNI N°: 27.919.896) y Romero Nelson Damián (DNI N°: 34.395.064) la Resolución N° 1621 de fecha 25/06/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio, en el carácter invocado y a mérito del poder que deberá certificar ante la Actuaría; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$ 131.042, con más la suma de \$ 42.309,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. Maria A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481390 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación, dentro los autos: VOLKSWAGEN S.A. c/ZAMORA, VIRGINIA SOLEDAD y otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02909260-2, dispuso: Rosario 01/03/2021, agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado notifíquese el decreto de fecha 17/12/2018 mediante edictos por el término de ley (Art. 73 CPCCSF) a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio (Art. 33 Ley 12.962). Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria); y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Y otro, el decreto de fecha 17/12/2018 ordenó lo siguiente: Rosario, 17 de Diciembre de 2018, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres días perentorios para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29 de la ley 12.962). Trábase embargo sobre el bien prendado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 278.565,85 con más la de \$ 83.569 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder al secuestro del vehículo, de propiedad de los demandados, previa denuncia en autos del domicilio completo del lugar donde suele encontrarse el vehículo prendado. La medida se dispone con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar, con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. Designase depositario del vehículo al martillero actuante, quien deberá comunicar al Tribunal el lugar del depósito dentro de los dos días de realizada la medida. Facultase a allanar domicilio, y a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Dejándose constancia de las personas autorizadas a diligenciar las presentes medidas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 35 481391 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LUCARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: N° 408. Rosario, 10 de Agosto de 2020. Vistos:... Y considerando: Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 272.594,99 con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Ordenase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula once del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe Dra. Verónica Gottlieb Jueza Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Otro: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). 09 de Junio de 2021.

\$ 35 481393 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LUCARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gottlieb. \$ 35 481394 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de junio de 2022. A lo solicitado oportunamente Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de Juicio ordinario. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en los presentes pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. Notifíquese por cédula al domicilio de los herederos. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Mariana Maulión —Secretaria—; Dr. Mauro R. Bonato —juez— dentro de las actuaciones VOLPE SERGIO ALEXIS c/Sucesión VIZCARRA CARLOS ALBERTO y/o KARINA VIZCARRA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04192160-6. Rosario, Junio de 2022. Dra. Mariana Maulión, secretaria. \$ 40 481429 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02873184-9 se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Desele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Previo a lo solicitado certifíquese las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). 04 de Julio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 35 481132 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), por el fallecimiento de la codemandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquese los edictos

de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC), haciéndoles saber que en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 481138 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 153/2022 – CUIJ N°: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 4 de julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada en los autos conexos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Santiago Gustavo Fabián s/Medida Previa Ejecutivo, la que deberá certificar por ante el Actuario, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Santiago Gustavo Fabián a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Notifíquese por edictos como se solicita. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 40 481130 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), se hace saber a Juan Manuel López que en los citados autos se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 28 de junio de 2022. Atento la constancia glosada a fs. 106 que acredita el fallecimiento de la codemandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquese los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC). Asimismo agréguese la cédula y la publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido las partes codemandadas López Marcelo Pascual y López Juan Manuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláreselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a López Juan Manuel y por cédula a López Marcelo Pascual debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 55 481140 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 23.317.234, que se ha dictado la siguiente: Rosario, 26 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Otro decreto: Rosario, 08 de junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria. Autos: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5 Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Rosario, 23/06/22.

\$ 33 480962 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 18 de Rosario, en los autos caratulados CHIGANER, ADRIÁN JOSÉ y otros c/MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. s/Ordinario; (CUIJ N° 21-02900996-9) se ha ordenado citar a los herederos de Liliana Edith Chiganer y de Adrián José Chiganer para que comparezcan a estar a derecho, por un día, debiendo así acreditarlo dentro de los 30 días. Rosario, 23 de junio de 2022. Dra. Patricia Beade (Secretaria). 23 de Junio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480963 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Maulión, en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2, ha dispuesto notificar al Sr. Marcelo Roberto Martín, titular del DNI N° 22.316.912, que se ha dictado la siguiente Rosario, 09/06/2022. Atento el estado de autos encontrándose firme y consentida el decreto de fecha 16/05/2022 a lo solicitado no ha lugar, por no responder. No obstante se hace saber que la planilla de fs. 94 deberá notificarse por edictos, atento desconocerse el domicilio del demandado en los presentes el cual se encuentra rebelde. Fdo.: Dra. Mariana Maulión – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez. Se hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de capital, intereses y gastos del proceso la que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 (\$ 6.614.686,21), a sus efectos legales. Autos: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2. Fdo.: Dra. Mariana Maulión – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez.

\$ 33 480964 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, se cita y emplaza a herederos de la causante Aguilera Cristina Dominga a que comparezca por el

plazo y bajo apercibimiento de ley a ejercer sus derechos en autos caratulados: AGUILERA CRISTINA DOMINGA c/VEGA SILVIA MANUELA s/Reivindicación; CUIJ N° 21-02910543-7, la que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja de Tribunales. Rosario, Junio de 2022.
\$ 33 480992 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst Civil y comercial 5ª Nom., a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/GALLARDO, SERGIO JOSE LUIS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-028765042, en fecha 7/04/2022 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra el Sr. Gallardo Sergio Luto D.N.I. N° 28.978.106 ha tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 12.400, con más los intereses. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.), citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 35 480989 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE SANTA FE c/MONTI VARASSI, LEYLEN s/Apremio; CUIJ N° 21-02892020-9, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 174. Rosario, 17.02.2022. Y vistos:... Y considerando: ...; Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de Monti Varassi, Leylen hasta tanto el actor perciba la suma reclamada (\$ 16.192,69) con más un interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días del Nuevo Banco de Santa Fe desde la fecha de la liquidación y certificado de deuda y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
S/C 481001 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Noviembre de 2017. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, cuya copia se agrega a autos. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a Derecho por el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación (arts. 507, 452 y 473 CPCC). Trábase la inhibición general, en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 4.000, haciéndole saber al deudor que la cautelar quedará sin efecto si prestare bienes ó diera caución bastante. Martes y Viernes para notificaciones en el Juzgado. Fdo: Dra. Elvira Longhi (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia). 16 de Junio de 2022.
S/C 481002 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES ARTE DE CURAR c/MARENGO JAVIER LEANDRO s/Apremio; Expte. N° 21-12623796-8, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 295. Rosario, 23.03.2022. Y vistos: ... Y considerando: ...; Fallo: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual —vencida— (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Maximiliano N. Cossari (Juez). 21 de Junio de 2022.
S/C 481006 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Rosario y en MALDONADO, OSCAR GAUDENCIO c/ORMA, MARIA TERESA INES s/Escrituración; 21-12638520-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 16/06/2022. Proveyendo los escritos cargo N° 7474/2022, 7481/2022 y 7484/2022: Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 03/06/2022 en la parte que ordena integrar correctamente la litis, quedando subsistente el resto de lo decretado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder adjuntado. Por iniciada la acción de escrituración. Imprimase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Maria Teresa Inés Orma para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.C.). Téngase presente la reserva formulada. Oficiase al Registro General y a la Registro de Procesos Universales a los fines solicitados en el escrito cargo N° 7474/2022. Notifíquese. Dr. Arturo Audano, Dr. Ezequiel M. Zabale; Secretario, Juez en suplencia. Rocci en suplencia.
\$ 35 481008 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez Dra. MARIANA P. MARTINEZ, a cargo del JUZGADO DE 1ª instancia de ejecución civil de circuito – 1ª nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CREDINEA SA c/BOGADO ALFREDO CIPRIAN s/Ejecutivo; 21-13878110-8, que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Bogado Alfredo Ciprian del decreto que a continuación se transcribe: N° 1532 Rosario 30/09/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CREDINEA SA c/BOGADO, ALFREDO CIPRIAN s/Juicios ejecutivos; 21-13878110-8, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Bogado, Alfredo Ciprian, D.N.I. N°: 13.293.711. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo

Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C.Y.C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Lto. c/Duran, Enrique s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5) Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagaré/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 12.598,80. La mora se establece al día 10/12/2015. La actora denuncia pagos parciales por la suma de \$ 4.199,6. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,822 con más 50% en concepto de punitivos, en: \$ 22.955,01. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.). A los fines regulatorios, los intereses desde la mora hasta la fecha de la presente se calculan en la suma total de \$ 22.955,01 (en base a índices publicados en Agenda Económica www.agendae.com.ar y/o https://www.cajaforense.com). En base a la suma de ambos montos corresponde efectuar la regulación de honorarios indicada por el art. 257 C.P.C.C. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso Inconstitucionalidad; 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar; y arts. 32, párr. 5º y 6º ley 6767). Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. (Corte Suprema De Justicia De Santa Fe; 18/12/2018; Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios -regulación de honorarios, Cita: 31/19; [en línea] http://bdj.justiciasantafe.gov.ar). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogado, Alfredo Ciprian - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 13.293.711 hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. Viaggio Maria Rita – CUIT N°: 27-26184034-6-MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$ 6.916,58 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dra. Maria Elvira Longhi-Secretaria en suplencia. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 120 480966 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE OSCAR AGUSTIN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02855273-1, en fecha 26/04/2018 se decreto: Habiendo sido designado a cargo de este Juzgado, previo a todo, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale. Notifíquese por cédula. Asimismo, hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria) y en fecha 26/04/2018: Atento lo manifestado y constancias de autos cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

\$ 35 480990 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ OLGA c/BLECHMAN BERTA (sucesión) s/Cobro de pesos –oral; CUIJ N°: 21-04114038-8- se dispuso citar a Diana Marisa Derman y notificar el siguiente decreto: Rosario, 09 de Junio de 2022. A los fines conciliatorios o, en su caso, acordar los hechos litigiosos y proveer los medios ofrecidos por las partes, designese audiencia de proveído de prueba para el día martes 02 de agosto a las 10:15 hs, la que se llevará a cabo ante el suscripto a través de la plataforma ZOOM, ID Reunión 858 3962 0955, Contraseña 652148, y a la que deberán comparecer las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados, quedando en cabeza de estos últimos hacerle saber fecha y hora así como ID y Contraseña a sus representados y/o patrocinados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (art. 21 y 19 CPCC). Notifíquese digitalmente a los profesionales. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

\$ 40 481017 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del –Juzgado vacante–, Secretaria de la Dra. Mariana Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) la Sentencia del siguiente tenor: T° 77 - F° 338 - N° 505. Rosario, 29 de junio de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02953175-4 venidos a despacho para resolver... Y considerando... Por tanto, Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez —en suplencia) - Dra. Mariana Sol Sedita (Secretaria). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 481025 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORELLI, TOMAS s/Cobro de pesos; (Expte. N° 104/2022 – CUIJ N°: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Tomas Morelli (D.N.I. N° 31.890.127), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 28 de abril de 2022. Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 481026 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nomenclación de Rosario y en autos BIASUTTI HORACIO RAMON c/BRIZZIO JUAN ARNALDO y otros s/Juicios ordinarios; 21-01561656-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1212 Rosario 17/11/2020 Resuelto: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a 13 y Zeus, T. 24, Sección Jurisprudencia, pág. J-76 los demandados para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe con un lote 11 JI Boleto de compraventa N° 51365 del barrio Godoy, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 185, Folio 489, Número 52217, Departamento Rosario y Tomo 195, Folio 375, Número 52080, Departamento Rosario, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; II) Costas al vencido (arg. 251 CPCCSF), sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los fundamentos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Prosecretaria, Juez; Valeria Beltrame, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, N° 1288 Rosario 27/11/2020: Resuelto: Conceder la apelación y conjunta nulidad en modo libre y con efecto suspensivo. Con noticia de parte y atenta nota de estilo, elévese al Superior. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 480985 Jul. 27 Jul. 29

Autos caratulados: PYME COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA c/VAZQUEZ ADRIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02937027-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Rosario, 5 de agosto de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple el cual deberá certificar. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos e ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Adrián Ariel Peralta, D.N.I. N° 26.775.089, hasta cubrir la suma de \$ 118.800,01 con más \$ 35.640 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Acompañe la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaría. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom, Rosario - Santa Fe). Dra. Rocci en suplencia.

S/C 480999 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 8ª nomenclación de Rosario y en autos GOMEZ ELENA MARCELINA c/FORNASO HILDA LUCIA y otros s/Cobro de pesos; 21-04119055-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos de la parte demandada, a excepción de la pretensa heredera testamentaria María Susana Gravinese, no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librese a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. María José Casas, Luciano D. Juárez, causante Hilda Lucia Fornaso (DNI N° 5.508.830). Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 480984 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados INDISA S.A. c/CARBAJALES, JULIA ELENA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12640367-1. Expediente N° 229/2022, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 13 de Abril de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, dese la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el tramite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Unanse por cuerda con los autos conexos. (...). Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se ordena citar y emplazar a la Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° 18.094.179 para que comparezca a estar a derecho en los autos indicados. Firmado. Dra. Gabriela P. Almara.

\$ 40 481135 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nomenclación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: GRUPO MEDIOS LITORAL S.A. c/INNOVACION S.A. s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-02921784-7 se hace saber a Innovación S.A. que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de abril de 2022. Agréguese las constancias acom-

pañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Innovación S.A. no ha comparecido a estar a derecho, declárense rebelde. Oportunamente, librense despachos a los fines del sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 5 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 481086 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén (Secretaria), dentro de los autos caratulados SEGOVIA MARCELO DANIEL y otros c/CIOLFI MARIA ROSA JULIANA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de mayo de 2022. Téngase presente lo informado por la encargada de mesa de entradas. Advertiéndose en este acto que dentro de los presentes obrados no se ha ordenado el primer decreto de trámite, a fin de reordenar el proceso, garantizar el derecho de defensa en juicio y evitar futuras nulidades, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañados, dese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarios (art. 408 ss y cc del CPCC). Téngase por cumplimentado y diligenciados los oficios dirigidos al RENAPER –fs. 63/64-, al Registro General de la Propiedad –fs. 68/74-, a la Cámara Nacional Electoral –fs.76/78-, al registro de Procesos Sucesorios –fs. 80/81-, a Catastro –fs. 140/144-, a la API –fs. 189/196-. Téngase por citada a la demandada Sra. María Rosa Juliana Ciolfi, por acreditado su fallecimiento –fs. 83- y por comparecida la defensora de oficio Dra. Silvana Marilyn Severini –fs. 100- en representación de los herederos declarados rebeldes –fs. 89-. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del estado a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 480991 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nomenclación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CESPEDES ASIMANI MAGDALENA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02927535-9, hace saber a la Sra. Magdalena Beatriz Céspedes Asimani, DNI N°: 25.171.756, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 450 - Rosario, 10/06/2022. Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más el interés estipulado en el instrumento que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (15/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 4) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza; Dr. Arturo Audano - Secretaria - Rosario, 30 de Junio de 2022.

\$ 40 481129 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nomenclación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo; Expte N° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David, la sentencia. N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano, hasta el cobro de la suma de pesos noventa y siete mil trescientos seis c/57ctvs (\$ 97.306,57), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Dr. Lema, Secretario.

\$ 40 481115 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nomenclación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: BANCO MACRO S.A. c/TRAVASSI, FIORINO y Otros s/Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02931746-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3223/22: agréguese las constancias acompañadas. Emplácese (por edictos) a los herederos de Fiorino Travassi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, oficiése al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de Fiorino Travassi. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). Secretaria, 30 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 35 481087 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nomenclación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho del Sr. Cejas Nicanor Humberto, DNI N° 10.026.947, por el plazo de ley. Autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CEJAS, NICANOR HUMBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02890420-4. Fdo. María Belén Casas. Rosario, Junio de 2022. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 40 481117 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nomenclación de Rosario, en autos: GRITTI, LUIS ANTONIO c/SVETKO CHIAPPARA y COMPANIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02938984-2, se hace saber a Chiappara y Compañía Sociedad en Comandita que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05 de noviembre de 2021. Téngase presente. Recarátulense las actuaciones consignando el nombre correcto de la empresa demandada. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines

de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.E.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe sobre eventual proceso concursal ó quiebra respecto de la sociedad demandada. Oficiése al Registro General a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble que pretende usucapir." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Se hace saber los datos del inmueble cuya usucapion se promueve: el mismo se encuentra inscripto al T° 148 F° 15 N° 110.661 - Departamento Rosario PH, ubicado en calle Córdoba 1438 (Parcela 01-02) de Rosario, que se encuentra empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 160301-216.389/0003-1. Secretaria, 4 de julio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 100 481092 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Lucrecia Mantello, cítese por edictos a los herederos del Sr. Julio Alberto Pérez Jofre DNI N° 16.935.534 a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio dentro de los autos CURVELO DEBORA VANESA c/PEREZ JOFRE JULIO ALBERTO y otros s/Daños; CUIJ N° 21-00211394-2. Lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2021. Téngase presente. A efectos de reordenar el procedimiento, se dispone; atento a la inexistencia de sentencia declaratoria de herederos, conforme se informa a fs. 98, y a tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de Julio Alberto Pérez Jofre a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio. Asimismo, aclare la actora si amplía la demanda contra Juana De la Cruz Diaz, Marisel Pérez Jofre, Marcelo Bernabe Pérez Jofre, Lorena Maria de los Angeles Pérez Jofre, Rocio Celeste Pérez Jofre, Débora Noelia Pérez Jofre y Eliana Nair Ruth Pérez Jofre. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 25/10/21.

\$ 40 481103 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. N° 29.516.363, de la siguiente providencia: Rosario, 01 de julio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. La planilla asciende a la suma de \$ 188.653,36. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GEROMINI, MARINA PAULA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898800-9. Rosario, 04 de Julio de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 481089 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o legatarios del señor Miguel Ángel Tullio Mattia, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: MANZONI, GRACIELA VALENTINA c/MATTIA, MIGUEL ANGEL TULLIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-1639073-1. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, junio de 2022.

\$ 35 481088 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, en autos MORENO, JOSE OSCAR y otros c/VALENTINI, LUIS s/Usucapion; 21-02886527-6 se hace saber que en fecha 09.05.22 se ha decretado:

Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Hágase saber que se oficiará a Presidencia de Cámara de Apelaciones en los Civil y Comercial a los fines de la designación de defensor de oficio mediante sorteo dentro de la lista oficial, previa notificación por edictos del presente. Librese el despacho oportunamente ordenado. Fdo. Dr. Zabale / Dr. Lema, secretario subrogante.

\$ 40 481098 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. 1ª Nom de Rosario en autos DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02915343-1 se hace saber a la Sra. Castro, Catalina Carmen, DNI N° 4.824.856 que por sentencia N° 186 de fecha 3.1.03.22 Y se ha resuelto 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (30/12/2017, 30/01/2018, 28/02/2018, 30/03/2018, 30/04/2018, 30/05/2018, 30/06/2018, 30/07/2018, 30/08/2018, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en suplencia - Dr. Arturo Audano, Secretario. 29 de Junio de 2022.

\$ 40 481099 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar conforme lo ordena el art. 597 CPCCSF por edictos a los herederos del fallecido Oscar Alfredo Stettler para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Todo ello así se encuentra ordenado dentro de autos caratulados STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO c/STETTLER, OSCAR ALFREDO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12627355-7, Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Elizabeth Filippetti (Secretaria subrogante). Rosario, 27 de Junio 2022.

\$ 35 481043 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de I Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°2 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PIGNATARO DAMIAN R. y ot. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). 05 de Julio 2022.

\$ 40 481059 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados HERNANDEZ, MARCOS JAVIER c/SILVERO, RAMON CRISTIAN FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 448/2021-NA C.U.I.J. N° 21-12637293-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto, que en su parte pertinente se transcribe: Rosario, 30 de Junio de 2021. Proveyendo escritos cargos N° 7647/21 y 7648/21: (...) Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía (...). Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$ 40 481058 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: PAGAN, EDUARDO RAMON c/GARRIDO, RAMON Y/O QRP Y/O R s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 230/2016, CUIJ N° 21-23434591-2 se cita y emplaza a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Ramón Garrido. San Genaro, 18 de Marzo de 2022. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria.

\$ 35 481056 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR URIEL MATIAS c/AZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02945599-3 se cita, y emplaza a los herederos y/o sucesores de Vázquez, Martínez Manuel de Petrelli, Adelina Druisiana a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 597 del CPC. Rosario, 2022. Dra. Marianela Maulón, secretaria.

\$ 40 481312 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Pablo Nicolás Paye, D.N.I. N° 29.618.757, de la siguiente providencia: Rosario, 24 de junio de 2022. Agréguese. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAYE, PABLO NICOLAS s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898790-8. Rosario, Junio de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 35 481264 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, se cita y emplaza a los herederos de la causante Doña Elvira Nélida Di Agostino (LC N° 2.977.842), a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: ESCOBEDO FRANCISCA ELISABET y otros c/CIARNIELLO JOSE NICOLAS y otros s/Nullidad; N° 21-02955341-3). Rosario, 28/06/2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 35 481263 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. N° 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. N° 2.314.592, por tres (3) días, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados MELERO NORBERTO c/MICHELETTI ARTURO RAFAEL y otros s/Cobro de pesos; Expte.: CUIJ N° 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$ 40 481240 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/FANELLI, MARILINA y otros s/Nullidad; Expte. N° 585/2021, CUIJ N° 21-02947381-9 en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

\$ 35 481223 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ CHA, SERGIO PABLO y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02947377-0, Expte. N° 583/2021, en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

\$ 35 481222 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ ARDUINO, JOSE ADRIAN y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02945065-7, Expte. N° 436/2021 en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

\$ 35 481221 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos: NOVELLI, GUILLERMO PEDRO c/CAMARGO, ROBERTO PAULINO y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02914973-6, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 04/06/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese documental acompañada. Atento a lo solicitado, ofíciase al RPU a fines que informe si registra sucesorio abierto a nombre de Camargo Daniel Roberto y en su caso indique la dependencia en la que se encuentra. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Camargo Daniel Roberto, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (juez). Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.
\$ 35 481212 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/COMAN JULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02927361-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 486. Rosario, 30 de junio de 2022. Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 83 (escrito cargo N° 4603), por el monto total de \$ 270.634,77, por cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). 05 de Julio de 2022.
\$ 40 481213 Jul. 27 Jul. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25826377-1), se han dictado las siguientes resoluciones: N° 1989. Casilda, 29/11/2021. Y vistos: Lo solicitado y demás constancias de autos en base a la estimación que efectuara por el defensor de oficio designado en autos: regúlense los honorarios del Dr. Mario Angel Taborda, por los trabajos realizados en autos como defensor de oficio y por los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 unidades jus) y por el incidente de caducidad la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). Y los honorarios de la Dra. Elisabet Carina Oro por su actuación en los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 jus) y por su participación en el incidente resuelto en auto en la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). A los que se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina. (Arts. 4, 6 de la Ley 6767) Ley N° 6767-modif. Leyes 6877; 7536; 9538/85; 11470/97; 12.851 y decr. 1393) (Los que serán abonados por quien corresponda). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. N° 332. Casilda, 04/04/2022. Y vistos: Informando verbalmente el Actuario en este acto que la planilla de fs. 182 que asciende a la suma de \$ 927.899,48, no ha sido observada durante su manifiesto. Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla de referencia. Insértese, hágase saber y repóngase. (Autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (Expte. N° 8/2014). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. Rosario, 06 de Julio de 2022.
\$ 70 481254 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Casilda (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados YOCCO, MARIA ELISA s/Quiebra; Expte. 697/02 ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de distribución por parte de la Sindicatura (Art. 218 - Ley 24.522), pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones del plazo y con las formalidades de la ley Casilda, 10 de Diciembre de 2013 - Dra. Sandra S. González, Secretaria.
S/C 481298 Jul. 28 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita y emplaza a los demandados Mariano Lizatovich y/o contra quien se considere con derecho y/o contra quien resulte propietario del inmueble inscripto el dominio al T° 42 F° 652 N° 41488 de fecha 27 de septiembre de 1938 del Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliaria N° 15-15-00714594/0000-4 a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción adquisitiva; 21-25861770-0. Secretaria. Casilda, 05 de Julio de 2022. Dra. Viviana Guida, secretaria.
\$ 135 481040 Jul. 27 Jul. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Ira insta en lo civil, comercial y laboral N° 6 de 1ª Nom. de Cañada de Gómez, en los autos RICARDO NELSON SCHWARZHANS, c/ OLMOS DELFINA y otros /Juicio ordinario; Expte. N° 21-25978576-3, se ha dictado en autos la sentencia del siguiente tenor: N° 651. Cañada de Gómez, 6 de mayo de 2022. Y vistos: y considerando: ...resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc Código Civil respecto de tres lotes de terrenos sitos en la zona rural del Distrito Bustinza, departamento Iriondo de ésta Pcia de Santa Fe, registrados como Parcelas N° 59/1; 59/2 y 59/3 del Polígono G del Catastro geométrico Parcelario, que según los antecedentes obtenidos por el profesional que tuvo a su cargo la confección del plano de mensura se encuentran inscripto a nombre de los mencionados al Tomo 38, folio 66v/185v y 215 N° 3701, Departamento Iriondo. El lote a usucapir está compuesto de 453,93 mts de frente al Oeste lindando camino público por medio con Ricardo Nelson Schwarzhans, 453,93 en su contrafrente al Este lindando con Oscar W Taborra y 256,29 mts. en su costado Sud lindando camino público por medio con Roberto Pierrino Taborra; y encierra una superficie de 11 ha. 63 as.37 ca 72, 2.-Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor y cumplimentada la vista al API- conforme el art. 16 de la ley impositiva anual- ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas del presente proceso conforme lo dispuesto por el art. 250 del CPCC. Diférase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber.

Autos Ricardo Nelson Schwarzhans contra Olmos Delfina sobre juicio ordinario; CUIJ N° 21-25978576.3. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Así mismo, se ordenó: Cañada de Gómez, 19 de mayo de 2022. Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la resolución N° 651 de fecha 06/05/22 -fs 318/320- Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse éstos actuados por ante el Superior, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Cañada de Gómez, junio de 2022.
\$ 225 481632 Jul. 28 Ago. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti dentro de los autos caratulados: MAVER, VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO, PABLO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 823/2012 - CUIJ N° 21-25379083-8, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 92 F° 483 N° 1442 - San Lorenzo 02/11/2021 Y Vistos: ... Considerando: ... Por ello y de conformidad con lo formado por el CCyCN, ley 14.159, art 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y Ss del CPCC; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sres. Verónica Andrea Mayer DNI N° 20.515.423 y Sr. Daniel Rodolfo Bertolotti DNI N° 14.882.831 el dominio del inmueble que según el plano y memoria de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Edgardo A Furrer e inscripto al Dupl. 554-1, se describe de la siguiente forma: El inmueble designado como lote A en la mensura, es un lote de terreno baldío, ubicado en la manzana 70 del Pueblo Andino. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: frente, lado AB mide 37,00 metros, linda con calle 9 de julio, forma un ángulo recto con el lado BC, que mide 36 metros, linda con calle Alvear, forma un ángulo de 90 con el lado CD, que mide 37,00 metros y linda con José Oscar Segura, forma un ángulo de 90° cerrando la figura. La superficie según mensura es de 1.332,00 metros cuadrados. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas por su orden, con excepción de las generadas por la actuación de la defensora de oficio, las que se imponen a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. (Expte. MAYER VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO CLAUDIO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 823/2012; CUIJ N° 21-25379083-8). Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo. Fdo.: Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 150 481261 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-25440983-6) se ha resuelto: T° 90 F° 38 N° 445. San Lorenzo, 22 de Abril de 2022. Por Presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Cítese de remate a los demandados Carlos Juan Cerceau, Salomon Tokman y Salvador Gazzo por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Procedase a la publicación de edictos como lo solicita. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 213.816,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 106.908, en concepto de intereses. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Del martillero propuesto, hágase saber el Colegio profesional correspondiente. Se deja constancia que no se acompaña la documental en original que expresa. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan del paradero. San Lorenzo, 30 de Mayo de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Librese los despachos solicitados. Al punto 2) como solicita. San Lorenzo.
\$ 33 481314 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-25440357-9) se ha resuelto: T° 88 F° 230 N° 1817. San Lorenzo 09 de Diciembre de 2021. Por Presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada Tokman Salomon, Carlos Juan Cerceau y Salvador Gazzo por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley. (art. 7 Ley 5066). Ordenase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$ 123.216,00 con más la de \$ 36.964,80. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar el presete a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder. Téngase presente el martillero propuesto. Atento a lo peticionado y conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF notifíquese por edictos. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 33 481313 Jul. 28 Ago. 01

Dentro de los autos caratulados PREBACO c/GOROZ, ORFILIO DANIEL s/Ejecución prendaria; Expte. CUIJ N° 21-23398333-8; que tramita por ante el Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo (Santa Fe); a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Secretaria del Autorizante; se ha dispuesto notificar al Sr. Orfilio Daniel Goroz, DNI N° 13.689.481, mediante edictos (art. 73 CPCCSF), lo siguiente: Resolución N° 158. San Lorenzo, 08/03/2022. Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2- Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. 3- A tal fin fuese fecha de audiencia para el Sorteo de Martillero para el día 28 de Abril de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entrados que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo.

4- Regular los honorarios del Dr. Fabián Agustín Pérez en 2 JUS (\$ 17.974,46) todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 30.11.2021. Acta N° 43, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 8.987,23 a partir del 1.11.2021). La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas Profesionales. 5- Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). 6- Insértese y hágase saber. Seguidamente se notifica la siguiente Resolución: N° 266. San Lorenzo, 28/03/2022. Y vistos: ... Los presentes autos caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos, venidos a despacho para resolver la aclaratoria planteada a f 58. Y considerando: ... Resuelvo: Revocar por contrario imperio la resolución N° 158 del 08/03/22 puntos 3 y 4, quedando Sin modificaciones los puntos 1 y 2. Insértese, dése copia y hágase saber. Ambas resoluciones firmadas por Dra. Luz Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Queda Ud. debidamente notificado de ambas resoluciones precedentemente transcriptas en su parte pertinente. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 33 481319 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados BURGALATANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal; CUIJ N° 21-23845458-9 se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria; Dr. Marcelo E. Escola, Juez. Dra. Virna Celina Peretti, secretaria.

\$ 33 481318 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIANA IVANA DALILA y otros c/PAULOCHENKA PABLO OSCAR s/Daños y perjuicios; (21-25381597-0) se ha ordenado: San Lorenzo, 21 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a comparecer a estar a Derecho a los herederos de Paulochenka Pablo Oscar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 481316 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 98 N° 938 - San Lorenzo, 05/07/2022. Y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sebastian Otmar Calori, DNI N° 26.720.197, CUIT N°: 20-26720197-9; con domicilio en Zona Rural, Ruta 11 km 360 de Oliveros, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en San Luis 415 PA de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 06 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Oliveros y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 481121 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados BENITEZ ALDANA s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-25385722-3 que en fecha 03/06/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.º 856 del 23/06/22 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Cormons Susana Teresa en la suma de \$ 758.810,72, a su abogado patrocinante Dr. Baravalle Roberto Anibal en la suma de \$ 189.707,52 y al Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 237.128,14. Secretaria, San Lorenzo, 04 de julio de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 481120 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO s/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se les hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solís que en dichos caratulados se ha fijado fecha de audiencia para el día 04/07/2022 a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, de conformidad al decreto judicial que se transcribe: San Lorenzo, 03 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio fíjese fecha de audiencia para el día 04/07/2022. Fdo.: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 15 de Junio de 2022. Secretaria Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 481119 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/07/2022 ha ordenado citar por edictos a los sucesores del señor Cesar Raúl Madio. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. 2022. San Lorenzo, 05 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

\$ 33 481118 Jul. 27 Jul. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Villa Constitución a dispuesto a publicar por edictos el siguiente decreto Villa Constitución, 09 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto de la misma. Fdo: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Monto total de la planilla: \$ 1.537.758,57. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25578884-9.

\$ 33 481107 Jul. 27 Jul. 29

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Resolución N° 456. Villa Constitución, 11 de mayo de 2022. Vistos... Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilio Román Zabala y Emilio Gregorio Zabala hasta tanto el actor Asociación Mutual Consejeros de Los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrída en fecha 03/01/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 15 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481153 Jul. 27 Jul. 29

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, provincia de Santa Fe se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Emilio Alberto Calderon (D.N.I. N° 6 545.900) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincú, 18 de Febrero de 2.021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Autos: CALDERON EMILIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26468228-9).

\$ 45 481659 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincú, dentro de los autos caratulados: RONCOLI ERNESTO GUILLERMO c/ANCULO BASILIO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26458733-3, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de los Sres. Guido Gavagnin y de Virtudes Aurora Cara en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se ha ordenado el decreto que se transcribe: Melincú, 01 de Octubre de 2.021. Agréguese. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria; Dra. Alejandro H. Lanata, juez. 28 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 481009 Jul. 27 Ago. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Trono Mario, DNI N° 11.649.074, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: TRONO MARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2461755-4). Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.

\$ 70 481550 Jul. 28 Ago. 01

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro